



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Ganadería. Ayudas. Orden de 12 de mayo de 2009 por la que se establece la convocatoria de ayudas para fomento de razas en peligro de extinción en el año 2009 14217

Consejería de Educación

Formación del Profesorado. Ayudas. Orden de 6 de mayo de 2009 por la que se convocan ayudas para las actividades de formación del profesorado que realicen los movimientos de renovación pedagógica, asociaciones de profesores y fundaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura 14225

Educación Secundaria. Orden de 13 de mayo de 2009 por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura 14239

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Elección de plazas. Corrección de errores a la Orden de 13 de mayo de 2009 por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 14247



Relación de aprobados. Orden de 14 de mayo de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 23 de septiembre de 2008, para el acceso desde el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal, al Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, por el procedimiento de promoción interna **14248**

Servicio Extremeño de Salud

Relación de aprobados. Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **14251**

Adjudicación de destinos. Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura .. **14253**

Concurso de traslados. Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Pediatra de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **14255**

Adjudicación de destinos. Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Pediatra en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **14256**

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Resolución de 6 de mayo de 2009, del Rector, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios **14258**

Listas definitivas. Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura adscrito al Grupo I, convocadas por Resolución de 2 de marzo de 2009, del Rector **14270**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Incentivos a la inversión. Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Consejera, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero y el Decreto 60/2008, de 11 de abril, de modificación del anterior, correspondiente a 3 expedientes **14271**



Consejería de Educación

Investigación. Ayudas. Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura **14273**

Centros docentes privados. Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del Centro Docente Privado Santa María Assumpta de Badajoz **14274**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Sentencias. Ejecución. Resolución de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 48, dictada el 13 de marzo de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo n.º 213/2008 **14276**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 49, dictada el 13 de marzo de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo n.º 214/2008 **14277**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 50, dictada el 13 de marzo de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo n.º 215/2008 **14278**

Servicio Extremeño de Salud

Subvenciones. Resolución de 6 de mayo de 2009, del Director Gerente, por la que se da publicidad del proyecto financiado por el Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones **14279**

V

ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Citación. Anuncio de 6 de mayo de 2009 sobre citación a los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia del procedimiento de recaudación de multas **14280**

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Puebla de la Reina". Expte.: 072026OBR **14295**



Adjudicación. Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Rehabilitación de 4 viviendas en casco urbano consolidado, en la C/ Cuatro Calles, n.º 16 de Alcántara". Expte.: 072006OBR **14296**

Notificaciones. Anuncio de 26 de marzo de 2009 por el que se notifican las resoluciones de los recursos de alzada recaídas en los procedimientos sancionadores n.ºs BA 0351/05, BA 0354/05, BA 0357/05, BA 0360/05, BA 0363/05, BA 0366/05, BA 0369/05 y BA 0375/05, en materia de transportes **14297**

Notificaciones. Anuncio de 29 de abril de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente 06-PA-0119/2006-1-E (138) del Programa Especial 60.000 **14298**

Notificaciones. Anuncio de 4 de mayo de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en el procedimiento sancionador n.º 670-08-39, en materia de carreteras **14298**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 2 de abril de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017189 **14299**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 8 de abril de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017219 **14300**

Consejería de Igualdad y Empleo

Organizaciones empresariales. Estatutos. Anuncio de 20 de abril de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Empresarial de Distribuidores de Alimentación y Bebidas de la Provincia de Cáceres". Expte.: 10/498 **14301**

Notificaciones. Edicto de 15 de abril de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: SH-I62009000040532 **14302**

Notificaciones. Edicto de 15 de abril de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: SH-I62009000023556 **14303**

Notificaciones. Edicto de 17 de abril de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: SH-I62009000023758 **14304**

Notificaciones. Edicto de 20 de abril de 2009 por el que se notifican propuestas de sanción en materia de infracción en el orden social. Actas: I62009000038512 e I62009000038613 ... **14305**

Notificaciones. Edicto de 21 de abril de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: SH-I62009000040431 **14305**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 28 de abril de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: del 836/09 al 862/09 y 938/09 **14306**



Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Corrección de errores al Anuncio de 28 de abril de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Construcción de un centro de salud en Talavera la Real". Expte.: CO/99/1109012797/09/PA **14307**

Universidad de Extremadura

Contratación. Corrección de errores al Anuncio de 29 de abril de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Servicio de prevención ajeno en las especialidades preventivas de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial en la Universidad de Extremadura". Expte.: SE.025/09 **14308**

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Urbanismo. Anuncio de 24 de abril de 2009 sobre exposición pública del Programa de Ejecución de la UA-ZONA-J1 de las Normas Subsidiarias **14309**

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Urbanismo. Anuncio de 4 de mayo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de la C/ Ahedo, 8 **14309**

Ayuntamiento de Monesterio

Normas subsidiarias. Anuncio de 4 de mayo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 15 de las Normas Subsidiarias **14310**

Ayuntamiento de Valdemorales

Normas subsidiarias. Edicto de 5 de mayo de 2009 sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias **14310**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 12 de mayo de 2009 por la que se establece la convocatoria de ayudas para fomento de razas en peligro de extinción en el año 2009. (2009050232)

El Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, contiene la relación de las razas autóctonas españolas de protección especial de las especies bovina, ovina, caprina, porcina y equina. Se incluyen dentro de dicha categoría aquellas razas ganaderas que se encuentran en peligro de extinción.

Con la finalidad de evitar la desaparición en España de dichas razas ganaderas, mediante el Real Decreto 1366/2007 se establecen las bases reguladoras de una línea de ayudas destinadas a las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por las Comunidades Autónomas, para la promoción y defensa de las razas autóctonas españolas en peligro de extinción.

Estas ayudas están sujetas además a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y dentro del marco establecido en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001 (DOUE L 358, de 16 de diciembre de 2006).

Para lo cual, y en virtud de lo expuesto, y a tenor de la distribución de fondos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM), procedente de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, para la conservación y fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, resulta necesaria la convocatoria de ayudas, para la consecución de los fines pretendidos.

Por todo ello, de conformidad con las facultades que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito.

La presente Orden tiene por objeto establecer en la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento y plazo de convocatoria de ayudas, de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, dirigida a las organizaciones o asociaciones de ganaderos constituidas para la protección y defensa de las razas ganaderas autóctonas españolas en peligro de extinción contenidas en el Anexo del R.D. 1682/1997.



Esta Orden de ayudas se limita a las razas cuyo censo está localizado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que son las siguientes:

- De la especie bovina: Las razas blancas cacereñas.
- Del ganado caprino: Las razas retinta y verata.
- Del ganado equino: La raza asnal andaluza.

Las actividades subvencionadas serán las comprendidas en el artículo 3 del Real Decreto 1366/2007.

Artículo 2. Beneficiarios y plazo de solicitud.

La ayuda convocada mediante la presente Orden podrá ser solicitada por cada organización o asociación, reconocida por la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, para la defensa y promoción de razas autóctonas españolas en peligro de extinción, conforme a la disposición adicional única del R.D. 1366/2007.

Esta ayuda será solicitada, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de esta Orden. Dicha solicitud deberá dirigirse a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de Portugal, s/n., 06800, Mérida.

Podrán ser presentadas en los servicios centrales y territoriales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en las Oficinas Comarcales Agrarias, en las Oficinas Veterinarias de Zona, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, según Decreto 18/2007, de 6 de febrero, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden.

Podrán acogerse a las ayudas a que se refiere el artículo anterior las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por las Comunidades Autónomas que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 2 del R.D. 1366/2007.

Artículo 3. Documentación de la solicitud de ayuda.

A la solicitud de ayuda, que se realizará según el modelo referenciado en el artículo anterior, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento que acredite la constitución de la asociación, remitiendo los estatutos de la misma.
- b) Fotocopia compulsada que acredite el apoderamiento, cuando se actúe en representación.
- c) Relación de animales objeto de la ayuda.

Los requisitos a y b sólo se presentarán en caso de ser la primera vez que se solicita esta ayuda o cuando se hayan producido modificaciones respecto a ejercicios anteriores.



Además, aquellos solicitantes que no hayan autorizado a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para consultar los datos de identidad personal y de domicilio (marcando la casilla correspondiente de la solicitud de ayuda del Anexo I), deberán aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad de conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Artículo 4. Procedimiento de concesión y criterios de selección.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva a tenor del artículo 22 de la Ley 38/2003. En la concesión de las subvenciones previstas en esta Orden tendrán prioridad las solicitudes de las entidades de segundo grado que agrupen a asociaciones de criadores de animales de razas puras en peligro de extinción, y se valorará la capacidad de la organización o asociación de criadores para desarrollar las actuaciones a financiar, con la mayor eficacia, eficiencia y economía de medios personales y materiales, teniendo en cuenta los censos y explotaciones, conforme al artículo 5 del Real Decreto 1366/2007.

Artículo 5. Órgano competente para la ordenación e instrucción y órgano colegiado.

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión es el Servicio de Producción Agraria, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente, por un órgano colegiado formado por el Presidente, que será el Jefe de Servicio de Producción Agraria, el Director de Programa de Producción Animal y un funcionario que desempeñe las funciones de asesor jurídico, que actuará como secretario, o funcionarios designados por el Director General en sustitución de los mismos de igual rango funcional.

Artículo 6. Resolución.

La Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, a propuesta del órgano colegiado, a través del órgano instructor, dictará Resolución en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitud, entendiéndose desestimada la solicitud por el transcurso de dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa.

Contra estos actos, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes desde el día siguiente a que se dictara el acto expreso, o en el plazo de 3 meses desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio, si el acto fuera presunto.

En las resoluciones de concesión de las ayudas se hará constar expresamente que los fondos con que se sufragan proceden de los Presupuestos Generales del Estado.

**Artículo 7. Justificación, verificación y forma de pago.**

Los beneficiarios de la ayuda que contempla esta Orden deberán presentar ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, hasta el 15 de septiembre de 2009, una memoria justificativa cuyo contenido sea el siguiente:

- a) Relación de ganaderos pertenecientes a las organizaciones o asociaciones que se han beneficiado de la ayuda, con los datos personales de cada uno de ellos, con denominación y ubicación de las explotaciones y censo de ganado (fotocopia compulsada del libro de registro).
- b) Relación y resumen de los datos acreditativos de la realización de la actividad por la que se solicita financiación, relativa a las actuaciones del artículo 1 y en las cuantías previstas en el artículo 9, ambos de la presente Orden, con los resultados obtenidos por la realización de la actividad, cuantificados y valorados, así como la difusión de la actividad.
- c) Cuenta justificativa, que deberá incluir bajo la responsabilidad del declarante, declaración de actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos y justificación de los mismos (mediante facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico mercantil o eficacia administrativa, incluidas las facturas electrónicas) y el pago de los gastos relacionados.

El pago de las ayudas se realizará previa comprobación del cumplimiento de los requisitos, mediante transferencia bancaria.

Artículo 8. Compatibilidad y publicidad de las ayudas concedidas.

Las ayudas convocadas en esta Orden serán compatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, pudieran establecer otras Administraciones públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

No obstante, la obtención concurrente de ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, cuando el importe total de las subvenciones percibidas por cada beneficiario supere el coste de toda la actividad que se vaya a desarrollar para el periodo de que se trate, dará lugar a la reducción que corresponda en el importe de las subvenciones reguladas en el Real Decreto 1366/2007, hasta ajustarse a ese límite.

Si aún así, la suma de subvenciones supone una intensidad de la ayuda superior a los porcentajes máximos establecidos en el artículo 9 de esta Orden o en la normativa estatal o comunitaria aplicable, se reducirá hasta el citado límite.

El beneficiario se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.

Artículo 9. Transferencias de fondos, cuantía de la ayuda.

La transferencia de fondos a que se refiere esta Orden se concederá, en función de la disponibilidad presupuestaria, a la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1366/2007. La cuantía de las ayudas, ya sea por sí sola o en concurrencia con otra u otras de las ayudas o subvenciones que pueda conceder cualquier otra Administración o



ente público o persona física o jurídica, no podrá superar el coste total de la actividad objeto de la subvención, ni los límites establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001, así como las siguientes cuantías y porcentajes máximos estimados para las subvenciones:

- a. La cuantía total de la subvención, que se destinará a financiar los costes que ocasione la realización de las actuaciones previstas en el artículo 3 del R.D. 1366/2007, con fondos de los presupuestos generales del Estado, no podrá superar un máximo de 60.000 euros por raza y anualidad, según el artículo 6 del citado Real Decreto.
- b. No obstante, para las actuaciones previstas en los párrafos a, b, c y d del artículo 3 del Real Decreto 1366/2007, el porcentaje máximo de la ayuda será del 100%, mientras que la financiación de las actuaciones previstas en sus párrafos e y f del mismo artículo no podrá ser superior al 70% y 40% de su coste, respectivamente, según el mencionado artículo 6.
- c. En todo caso, el importe recibido por un mismo beneficiario por la suma de los párrafos a, b y c del artículo 3 del R.D. 1366/2007 no podrá exceder de 100.000 euros a lo largo de tres ejercicios fiscales.

Artículo 10. Financiación.

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria serán financiadas con arreglo a la siguiente dotación presupuestaria imputada al concepto presupuestario 12.02.712C.789.00, código de proyecto 200712002002300, con una cuantía de 50.000 euros (cincuenta mil euros), para el año 2009.

Estas cuantías podrán aumentarse antes de resolver la concesión de las mismas en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias.

Artículo 11. Causas de reintegro y de modificación de la resolución.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, en los casos descritos en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos por las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de subvenciones.

Dada la naturaleza de la ayuda, no es posible el incumplimiento parcial de las condiciones impuestas para la concesión de la misma, por lo que no pueden establecerse criterios de graduación de incumplimientos.

Artículo 12. Invalidez de la resolución de concesión.

Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la Ley 38/2003, el órgano competente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior



impugnación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

No procederá la revisión de oficio del acto de concesión cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 11 de la presente Orden.

Artículo 13. Régimen jurídico.

Las ayudas convocadas en la presente Orden se rigen por lo establecido en las normas básicas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, sin perjuicio de su carácter supletorio en el resto de sus disposiciones; la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; y demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

Artículo 14. Controles.

Por parte de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria se llevarán a cabo los correspondientes controles tanto administrativos como sobre el terreno de las solicitudes de ayuda.

Artículo 15. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP-PAC y lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final única. Autorización.

Se faculta a la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y resoluciones resulten necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 12 de mayo de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**ANEXO I**

SOLICITUD DE AYUDA DE LAS ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES PARA EL FOMENTO DE RAZAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

Número de expediente	Fecha de entrada: / /	Fecha de efectos: / /	Fecha de salida: / /
D.:		Como Presidente de la Asociación:	CIF:
Domicilio			Teléfono:
Código Postal	Municipio:		Provincia:

DATOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:															
Código Banco				Código Sucursal				Control		Número de cuenta o libreta					

EXPONE

Que es presidente de la Asociación.....y que dispone deMachos yHembras, inscritos en los Libros Genealógicos, y

SE COMPROMETE A:

1. Facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno efectuar.
2. Devolver las cantidades que pudiera percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.

AUTORIZA:

Autoriza a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a obtener en nombre del beneficiario transmisiones o certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, en el concreto procedimiento que se deriva de su solicitud. En caso de no marcar esta casilla, deberá aportar los correspondientes certificados.

Autoriza a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a consultar los datos de identidad personal y de domicilio. En caso de no marcar esta casilla, deberá aportar fotocopia del D.N.I. de conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008.

**DECLARA QUE:**

- 1) El beneficiario no está incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 2) El beneficiario cumple los requisitos exigidos en Anexo 1 del Reglamento 70/2001, de 12 de enero de 2001 relativos a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado Ce a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas y demás expresadas en el artículo 2 de la Orden.

SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Fotocopia compulsada del documento que acredite la constitución de la Asociación, remitiendo los estatutos de la misma.(En caso de ser la primera vez que solicita la ayuda o en caso de modificación de datos)
- Fotocopia compulsada que acredite el apoderamiento, cuando se actúe en representación. (En caso de ser la primera vez que solicita la ayuda o en caso de modificación de datos)
- Relación de animales objeto de la ayuda.

El solicitante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos contiene la presente solicitud, y se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de €, al amparo de la presente Orden, por las cuantías previstas en su artículo 9.

En a..... de de
(Firma)

Fdo.....



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 6 de mayo de 2009 por la que se convocan ayudas para las actividades de formación del profesorado que realicen los movimientos de renovación pedagógica, asociaciones de profesores y fundaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050233)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Así mismo, se recoge que los programas de formación permanente deben contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas, junto con todos aquellos aspectos de coordinación, orientación y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza. A tal fin, y según se recoge en el artículo 103 de la citada Ley, las Administraciones educativas planificarán las actividades necesarias, garantizando una oferta diversificada y gratuita, estableciendo las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en estos programas.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, traspasa las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, se asignan a la Consejería de Educación las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria traspasadas por el Real Decreto referido.

Con el fin de apoyar las iniciativas emanadas de los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y otras Instituciones, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura viene desarrollando una política de ayudas para favorecer las iniciativas sociales que contribuyan a conseguir la mejora de la función docente, mediante un reciclaje permanente de los profesionales de la educación y con el fin de propiciar una respuesta diversificada a las necesidades de formación del profesorado.

El texto de la siguiente Orden se adecua a lo determinado en el Título III del Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias, para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los alumnos que han cursado estudios de Bachillerato y Formación Profesional.

En virtud de lo anterior, de conformidad con las facultades que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Política Educativa,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto de las ayudas.

1. En el marco de lo señalado en el Título III del Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias, para fomentar la



formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los alumnos que han cursado estudios de Bachillerato y Formación Profesional, la presente Orden tiene por objeto apoyar las iniciativas emanadas de los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y otras Instituciones sociales que contribuyan a conseguir la mejora de la función docente, mediante un reciclaje permanente de los profesionales de la educación y con el fin de propiciar una respuesta diversificada a las necesidades de formación del profesorado.

2. Las ayudas se concederán para la realización de actividades encaminadas a mejorar la formación del profesorado que imparte su docencia en los niveles educativos no universitarios en la Comunidad Autónoma.

Artículo 2. Naturaleza de las actividades objeto de ayuda.

Podrán ser objeto de ayuda las actividades de formación que reúnan los siguientes requisitos:

- Dirigirse al profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Realizarse dentro del periodo comprendido entre la publicación de la resolución de la convocatoria y el 30 de abril de 2010.
- Ajustarse, en relación con la duración y el número de participantes a lo que a continuación se establece:

TIPO DE ACTIVIDAD	PARTICIPANTES		DURACIÓN (EN HORAS)	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Curso	15	40	10	70
Seminario	10	15	10	30
Grupo de trabajo	4	10	30	70

- Las actividades que se realicen en la modalidad "a distancia", tendrán un mínimo de 30 participantes y un máximo de 100.
- La realización de las acciones formativas objeto de estas ayudas deberá llevarse a cabo ateniéndose en todos sus términos a la Orden de 31 de octubre de 2000, modificada por la Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.
- Las actividades deben abordar algunos de los temas que se relacionan a continuación:
 - Educación multicultural y atención a las minorías étnicas.
 - Atención a la diversidad y compensación de desigualdades.
 - Educación para la convivencia en los centros docentes para el desarrollado de actividades solidarias, respetuosas y responsables.



- Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como recurso didáctico.
- El aprendizaje de lenguas extranjeras.
- Actividades encaminadas a la prevención y erradicación de la violencia de género.
- Aplicación de los diseños curriculares. Didácticas específicas de las áreas y materias curriculares: Identificación de competencias básicas, adecuación de objetivos, organización y secuenciación de contenidos, metodologías específicas y sistemas de evaluación.
- Formación profesional específica.

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir.

1. Podrán solicitar estas ayudas, los Movimientos de Renovación Pedagógica, las Asociaciones de Profesores y Fundaciones sin ánimo de lucro que tengan en sus Estatutos como uno de sus objetivos prioritarios, la formación permanente del profesorado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las entidades beneficiarias deberán acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En el modelo de solicitud (Anexo I) se consignará un apartado en el que se autoriza al órgano gestor para recabar la certificación a emitir por la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite aquel extremo. En caso contrario, aportarán, junto con la solicitud, los certificados que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Artículo 4. Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 50.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.13.02.423A.489.00, Proyecto 2006.13.02.0003, Superproyecto 2006.13.02.9002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.
2. La cuantía máxima de las ayudas para cada actividad será de 3.500 euros.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Se podrán solicitar ayudas para el desarrollo de las actividades descritas en el artículo 2 de la presente Orden, de acuerdo con los siguientes conceptos:
 - a) Gastos de enseñanza (entre el 50% y el 70% de la ayuda): Dirección y coordinación, horas de clase, ponencias, etc.

Deberán contemplar una retención en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en cada uno de los abonos realizados, conforme a lo previsto en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en materia de dietas, obligación de declarar, pagos a cuenta y obligaciones de información. En el caso de ser funcionario se le realizará la retención según el porcentaje que aparece en su nómina.



Los módulos económicos para gastos de enseñanza se ajustarán obligatoriamente a los que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	MÓDULO ECONÓMICO
Dirección y coordinación	225,38 euros
Horas de clase	33,05 euros/hora
Ponencias, comunicaciones y conferencias	210,35 euros

b) Gastos de material (entre el 30% y el 50% de la ayuda): Material fungible, publicaciones, libros y material didáctico...

c) Otros gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada (entre el 5% y el 10% de la ayuda).

2. No serán objeto de subvenciones la asistencia a las actividades de formación del profesorado, gastos de protocolo y representación, así como los gastos de infraestructura y funcionamiento de las asociaciones.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, 6-3.ª, 06800 Mérida), en la Delegación Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2 de Badajoz), Delegación Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2-5.ª de Cáceres), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

2. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Copia compulsada de los documentos que acrediten la constitución legal de la entidad solicitante y de sus Estatutos (sólo en el caso de aquellas entidades que concurren por primera vez a esta convocatoria).
- Proyecto pormenorizado de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica, de acuerdo con el contenido que se detalla en el Anexo II.
- Presupuesto detallado de cada actividad, según modelo Anexo III, ajustándose a los módulos económicos que se especifican.
- Declaración de la entidad solicitante de otras ayudas oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo de las mismas actividades en el ejercicio 2009.
- En la solicitud se consignará un apartado relativo a la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar los datos de identificación fiscal. La realización de



la anterior autorización no es obligatoria. En el caso de que la entidad solicitante no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

3. Si la solicitud presentada no se encontrase debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAP-PAC.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 8. Órgano de instrucción y valoración de solicitudes.

1. La instrucción del procedimiento de la adjudicación de las ayudas se llevará a cabo por la Dirección General de Política Educativa.
2. Para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta Orden se constituirá una Comisión de Selección que estará integrada por los siguientes miembros:
 - Presidente: El Director General de Política Educativa o persona en quien delegue.
 - Vocales: Cuatro técnicos de la Consejería de Educación y uno designado por los Movimientos de Renovación Pedagógica.
 - Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Política Educativa.
3. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

Artículo 9. Criterios de valoración.

1. Para la valoración de los proyectos presentados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Claridad y precisión en la estructura de los proyectos presentados (40%).
 - Relevancia de los proyectos en función de la aplicabilidad en los Centros Educativos de nuestra Comunidad (30%).
 - Características de las actividades atendiendo a la temporalización, número aproximado de asistentes y amplitud geográfica de las mismas (20%).
 - Valoración del desarrollo de las actividades realizadas con cargo a la subvención recibida, en su caso, en la convocatoria anterior (10%).
2. No podrá ser considerada objeto de ayuda ninguna otra actividad que no pueda encuadrarse dentro de las previstas en el artículo 2 de la presente Orden.

**Artículo 10. Resolución.**

1. A la vista de la propuesta de la Dirección General de Política Educativa, la Consejera de Educación dictará Resolución en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2. La resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes.

Artículo 11. Justificación y obligaciones de los beneficiarios.

1. Las entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Política Educativa dentro del plazo improrrogable de diez días desde la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, documento original de "Alta de Terceros" debidamente cumplimentado. En el caso de encontrarse dado de alta en el Subsistema de Terceros SICCAEX, indicar dicha circunstancia.
2. Las entidades beneficiarias deberán realizar las actividades antes del día 1 de mayo de 2010 y remitir antes del 1 de junio de 2010 a la Dirección General de Política Educativa una Memoria Final, relativa exclusivamente a las actividades objeto de ayudas, que incluirá separadamente y por cada actividad:
 - Memoria justificativa de los gastos, según Anexo III.
 - Relación de los pagos efectuados.
 - Documentos originales de las facturas abonadas.
 - Documentos originales que justifiquen el abono de pagos, de acuerdo con el Anexo IV.
 - Memoria del desarrollo de la actividad, en la que los materiales elaborados a presentar deben llevar un orden lógico con la programación en sí, especificando con qué bloque o actividad se relaciona cada material, en la que conste:
 - Descripción sobre la consecución del programa del curso: Objetivos, contenidos, metodología y actividades, materiales elaborados, resúmenes de ponencias, conferencias y comunicaciones, conclusiones y sugerencias.
 - Memoria de evaluación de la actividad, acta final sellada y firmada por el responsable de la actividad y actas de asistencia y de ponentes de cada una de las actividades subvencionadas en soporte impreso y, siempre que sea posible, también en soporte informático, según modelo que se adjunta en el Anexo V y VI.
 - Copia de los elementos de difusión o publicidad de las actividades subvencionadas.
3. Las entidades beneficiarias colaborarán con la Consejería de Educación en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución de



los programas, la correcta aplicación de las ayudas y el seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda, así como cualquier otra actuación que proceda.

4. La ejecución de las actividades subvencionadas deberá llevarse a cabo directamente por la entidad beneficiaria, no pudiéndose en ningún caso ceder la ejecución de la misma a otra entidad o empresa.
5. En todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión a las actividades, obligatoriamente se incorporará de forma visible la leyenda: "Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación", así como el logotipo correspondiente.

Artículo 12. Forma de pago.

1. El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a nombre de la entidad beneficiaria.
2. El pago se realizará con carácter anticipado, después de dictarse la correspondiente resolución.
3. Con anterioridad al pago, las entidades beneficiarias deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el modelo de solicitud se consigna un apartado para autorizar al órgano gestor para recabar la certificación a emitir por la Administración tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten que la entidad beneficiaria se halla al corriente de sus obligaciones. Dicha autorización no es obligatoria. En caso de no otorgarla el beneficiario deberá aportar, junto con la solicitud, los certificados que acrediten hallarse al corriente de dichas obligaciones.

Artículo 13. Compatibilidad de subvenciones.

1. Estas subvenciones concedidas por la Consejería de Educación serán compatibles con otras ayudas de cualquier Administración pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
2. Dichas subvenciones nunca podrán, aisladas o en concurrencia con otras ayudas, superar el coste de las actividades previstas por los solicitantes.

Artículo 14. Reintegro de subvenciones.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, de acuerdo con las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones.



3. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluarán las memorias remitidas a la Dirección General de Política Educativa, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese menor a aquélla por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:
- En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquélla por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta se entenderá como un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro del 10% de la ayuda concedida.
 - En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquélla por la que se concedió la ayuda se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que se procederá a la revocación y posterior reintegro de la subvención.
4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará según lo previsto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

Artículo 15. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP-PAC, y lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final única. Autorización.

Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 6 de mayo de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO ⁽¹⁾

Don/Doña: _____ como Representante legal de la Entidad _____ Siglas _____ con domicilio en _____

Localidad _____ C. Postal. _____ Provincia _____
Teléfono _____ Fax _____ NIF de la Entidad _____

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda de _____ euros para la realización de la actividad denominada _____ al amparo de la Orden de 30 de abril de 2009, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, para lo cual certifico que la Entidad/Asociación/Fundación a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Copia compulsada de los documentos que acrediten la constitución legal de la entidad solicitante y de sus Estatutos (sólo en el caso de aquellas entidades que concurren por primera vez a esta convocatoria)
- Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica, de acuerdo con el contenido que se detalla en el Anexo III.
- Presupuesto detallado de cada actividad, según modelo Anexo IV, ajustándose a los módulos económicos que se especifican.
- Declaración de la Entidad solicitante de otras ayudas Oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo de las mismas actividades en el ejercicio de 2009.

En _____, a _____ de _____ de 2009
(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo: _____

DECLARA no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Fdo: _____

Se AUTORIZA al órgano gestor para recabar la certificación a emitir por la Administración tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la entidad beneficiaria se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como para recabar los extremos referidos a la identificación fiscal. (En caso contrario, se deberá aportar, junto con esta solicitud, los certificados que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal).

Fdo: _____

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº6 06800-MÉRIDA)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

⁽¹⁾ Presentar una solicitud por cada edición de la actividad formativa



ANEXO III

PRESUPUESTO PARA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Título de la actividad:

.....

I.- INGRESOS:

1.1.- Cuotas de inscripción:..... euros

1.2.- Subvenciones (incluir declaración jurada)

Consejería de Educacióneuros

Otras Consejerías (.....)euros

Diputación Provincial deeuros

Ayuntamiento deeuros

Banco/Caja Ahorros deeuros

Otros:euros

TOTAL DE INGRESOS:euros

2.- GASTOS:

2.1.- Gastos de Enseñanza (entre el 50 % y el 70 % de la ayuda) (*)

Dirección y Coordinación euros

Horas de clase (cursos) euros

Ponencias, comunicaciones y

conferencias (cursos)euros

Horas de trabajo (grupos y seminarios) euros

TOTALeuros

2.2.- Gastos de material (entre el 30 % y el 50 % de la ayuda)

Material fungible.....euros

Publicación.....euros

Libros y material didáctico.....euros

Material de paso y audiovisuales..... euros

Material de funcionamiento de equipos informáticos, transmisión y

otras.....euros

TOTAL.....euros

2.3. Otros gastos (entre el 5 % y el 10 % de la ayuda)

.....euros

..... euros

.....euros

..... euros

TOTAL.....euros

TOTAL DE GASTOS (2.1, 2.2, 2.3):euros

(*) En el apartado de gastos de enseñanza se deberá realizar la correspondiente retención de IRPF en cada uno de los pagos realizados.



ANEXO IV

**DECLARACIÓN DE PAGOS RECIBIDOS POR PERSONAS FÍSICAS
CON CARGO A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Don/ña:.....NIF:.....
con domicilio en
Localidad C. Postal
Provincia

DECLARA que ha recibido de.....
(MM.RR.PP/Asociación/Fundación), con cargo a la financiación recibida para la realización de
la Actividad de Formación del Profesorado denominada
.....
por el/los concepto/s que a continuación se indican, la/s siguiente/s cantidad/es:

-
-
-
-
-
-
-

Importe íntegro
Retención % IRPF
Líquido a percibir

En, a de..... de 2009

Fdo.:

Se presentará un ejemplar por MM.RR.PP./Asociación/Fundación



ORDEN de 13 de mayo de 2009 por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050234)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, dispone en su artículo 12.1 que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia en el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, permite la definición de los objetivos de actuación y regular determinados aspectos relacionados con la educación de personas adultas, tales como la oferta y las modalidades educativas, el acceso a las mismas y la adaptación de los currículos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla entre sus principios la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos, la equidad que garantice la igualdad de oportunidades y la no discriminación de manera que actúe como elemento compensador de desigualdades, y la configuración de la educación como un proceso permanente que se desarrolla durante toda la vida. Asimismo, plantea como objetivo que toda la población llegue a alcanzar una formación de Educación Secundaria postobligatoria o equivalente.

Propiciar la educación permanente es facilitar a las personas adultas su incorporación a las diferentes enseñanzas favoreciendo la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades. Para ello se debe promover una oferta flexible que permita la adquisición de las competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones a aquellas personas, jóvenes y adultas, que abandonaron el sistema educativo sin el título de Graduado en Educación Secundaria.

El Capítulo IX del Título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, regula la educación de personas adultas. El artículo 66 de la citada Ley establece entre los objetivos de la educación de personas adultas, el de adquirir una formación básica, ampliar y renovar conocimientos, habilidades y destrezas de modo permanente y facilitar el acceso a las distintas enseñanzas del sistema educativo. Asimismo el artículo 68.2 determina que corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

El artículo 28 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala que a partir del año académico 2008-2009, las Administraciones educativas, al organizar las pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria



Obligatoria, referirán dichas pruebas, en todo caso, a los objetivos y las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Del mismo modo, el Decreto 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé en su disposición adicional primera que la Consejería de Educación dispondrá la organización periódica de pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Estas pruebas se organizarán basándose en los tres ámbitos de conocimiento de acuerdo con la Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, establece el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones públicas por medios telemáticos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa. El "Plan de Impulso de la Mejora Continua y Modernización Tecnológica" de la Junta de Extremadura, contiene el programa de fomento de la "Tramitación automatizada de procedimientos" dentro de su Estrategia 2, denominada "Innovación en Servicios Públicos".

En esta dirección de acercar la Administración educativa al ciudadano y agilizar la gestión, la presente Orden, de conformidad con el Decreto 2/2006, de 10 de enero, contempla la posibilidad de presentar la solicitud por el sistema de administración electrónica, a través de la plataforma educativa Rayuela.

En el procedimiento de elaboración de la presente Orden ha sido consultado el Consejo Escolar de Extremadura.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de las Direcciones Generales de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, y de Calidad y Equidad Educativa,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la prueba libre que permita a las personas mayores de 18 años la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 2. Destinatarios.

Podrán inscribirse para la realización de esta prueba aquellas personas que tengan cumplidos dieciocho años al término del periodo de inscripción de cada una de las convocatorias.

Artículo 3. Convocatorias.

1. La prueba se celebrará en dos convocatorias anuales. Las Direcciones Generales de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y de Calidad y Equidad Educativa



convocarán anualmente la prueba mediante resolución, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Fechas de celebración de las pruebas.
 - b) Plazos de inscripción y centros para su formalización.
 - c) Sedes donde se celebrarán las pruebas.
 - d) Composición y nombramiento de los tribunales.
 - e) Medios y materiales para la realización de la misma.
 - f) Duración de los ejercicios.
 - g) Cuantas otras determinaciones se consideren necesarias para la ejecución y desarrollo de las mismas.
2. Las Delegaciones Provinciales de Educación determinarán las sedes de realización de la prueba. El listado de dichas sedes será publicado, al menos, con diez días hábiles de antelación a la fecha de realización de la prueba, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, de los centros autorizados para la recepción de solicitudes y en la página web de la Consejería de Educación que se determine.

Artículo 4. Solicitud de inscripción en las pruebas.

1. Las personas que deseen participar en estas pruebas deberán formular su solicitud de inscripción conforme al modelo oficial que determine la convocatoria.

La solicitud, acompañada de la documentación correspondiente, irá dirigida a la Dirección de cualquiera de los centros que figuren en la convocatoria y se presentarán en la sede de éstos, o en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las personas interesadas podrán también formular su solicitud por el sistema de administración electrónica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la disposición adicional primera de la presente Orden, en la dirección <http://sia.juntaex.es>

El Registro Telemático deberá emitir un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Artículo 5. Estructura y evaluación de las pruebas.

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, la prueba se ajustará a la estructura



de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en torno a tres ámbitos:

- a) **Ámbito de la comunicación**, cuyos referentes curriculares serán los aspectos básicos correspondientes a las materias de lengua castellana y literatura y primera lengua extranjera.
 - b) **Ámbito social**, que incluirá aspectos básicos referidos a las materias de ciencias sociales, geografía e historia, educación para la ciudadanía y los aspectos de percepción recogidos en el currículo de educación plástica y visual y música.
 - c) **Ámbito científico-tecnológico**, que incluirá los aspectos básicos referidos a las materias de ciencias de la naturaleza, matemáticas, tecnología y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de educación física.
2. Los contenidos de los ejercicios relativos a los ámbitos anteriores tendrán como referente el currículo establecido en el Anexo I de la Orden de 1 de agosto de 2008, de la Consejería de Educación, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 3. Los aspirantes podrán realizar un máximo de tres ejercicios específicos. Cada una de ellos tendrá carácter global y se basará en uno de los ámbitos de conocimiento descritos anteriormente.
 4. Las pruebas tendrán por objeto valorar la adquisición de las competencias básicas según los criterios de evaluación establecidos para cada uno de los ámbitos en el Anexo I de la Orden de 1 de agosto de 2008.

La calificación será global para cada uno de los ámbitos establecidos y se realizará en los términos de insuficiente (IN), suficiente (SU), bien (BI), notable (NT) y sobresaliente (SB), considerándose negativa la de insuficiente y positivas las demás. Esta anotación irá seguida de una calificación numérica sin decimales de acuerdo con las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 o 10.

5. El alumnado que haya obtenido calificación positiva en los tres ejercicios de los tres ámbitos habrá superado la prueba, por lo que cumplirá los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En el caso de no haber superado los ejercicios de los tres ámbitos, los candidatos mantendrán para sucesivas convocatorias las calificaciones positivas de aquéllos, que tendrán validez en todo el territorio nacional.

6. A los aspirantes que hayan aprobado alguno de los ámbitos establecidos, el Tribunal correspondiente les expedirá una certificación que acredite el ámbito o ámbitos aprobados, con indicación de la calificación obtenida.

Artículo 6. Equivalencias y convalidaciones.

1. A los aspirantes procedentes de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de enseñanzas anteriores, se les aplicarán previamente las equivalencias académicas establecidas en el Anexo VIII de la Orden de 1 de agosto de 2008.



2. Los aspirantes procedentes de la Educación Secundaria para Personas Adultas estarán exentos de realizar los ejercicios del ámbito o ámbitos determinados por el Anexo VIII de la Orden de 1 de agosto de 2008, siempre que tengan superados los dos niveles de los ámbitos de conocimiento con los que se relacionan.
3. Las personas que, habiéndose presentado a convocatorias anteriores de esta prueba, hayan superado alguno de los grupos o ámbitos, conservarán las calificaciones positivas obtenidas en los mismos.

En todos los casos anteriores la convalidación se efectuará siguiendo el Anexo de la presente Orden.

Artículo 7. Desarrollo.

1. Los ejercicios de la prueba, únicos para todos los aspirantes, serán elaborados por la Dirección General con competencias en educación de personas adultas. Todas las personas implicadas en el proceso velarán en todo momento por su confidencialidad.
2. Para aquel alumnado que en el momento de su inscripción acredite documentalmente alguna discapacidad que le impida realizar la prueba con los medios ordinarios, la Administración educativa adoptará las medidas oportunas y dispondrá de los medios técnicos y personales más adecuados para que pueda realizarla en las condiciones más favorables.

Artículo 8. Tribunales y propuestas de expedición de títulos.

1. Para aplicar y evaluar las pruebas a que se refiere la presente Orden, se constituirán Tribunales compuestos por miembros del Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, y pertenecientes a Claustros de Centros de Educación de Personas Adultas o de Institutos de Educación Secundaria autorizados para impartir Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas.
2. Concluidas las pruebas, los Tribunales remitirán a la autoridad educativa correspondiente las actas de evaluación de las pruebas y las propuestas de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de los aspirantes que las hayan superado.

Disposición adicional primera. Administración electrónica.

1. Los interesados que deseen utilizar la vía telemática definida en la presente Orden, conforme a lo establecido en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, deberán usar sistemas de firma electrónica reconocida que sean conformes a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y resulten adecuados para garantizar la identificación de los participantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

Quedan admitidos los sistemas reconocidos por el Ministerio de Administraciones Públicas en su pasarela @firma. La firma electrónica reconocida tendrá, respecto de los datos y



documentos aportados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los presentados en papel.

2. El ejercicio del procedimiento de presentación de solicitudes mediante tramitación telemática definido en esta Orden, se realizará a través de la Plataforma Educativa Extremeña "Rayuela", en el cual se encuentra integrada la "Secretaría Virtual de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación" (en adelante aplicación telemática).
3. La utilización por los órganos administrativos de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas para la emisión de actos o notificaciones a los que se refiere la presente Orden, garantizará en todo caso la identificación y el ejercicio de la competencia por el órgano correspondiente.
4. Las relaciones entre los usuarios y la Administración mediante medios telemáticos se realizarán con autenticidad, seguridad y confidencialidad, garantizando que los medios o soportes en que se almacenen los documentos electrónicos cuentan con las medidas de seguridad que garanticen la integridad, protección y conservación de los documentos almacenados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos, adoptando las medidas de seguridad necesarias para evitar que se intercepten y alteren las comunicaciones, y que se produzcan accesos no autorizados.
5. La utilización de medios telemáticos, informáticos o electrónicos en ningún caso podrá implicar la existencia de restricciones o discriminaciones de cualquier naturaleza en el acceso de los ciudadanos a la prestación de servicios públicos o a cualquier actuación o procedimiento administrativo.
6. La aplicación telemática, una vez que la solicitud haya sido completada por el usuario, efectuará una conexión con el Registro Telemático Único de la Junta de Extremadura, a los efectos de registrar de entrada la solicitud y practicar el correspondiente asiento de la misma en la base de datos habilitada al efecto.

Podrá realizarse tramitación telemática durante el mismo plazo legal que se establezca para la presentación no telemática de solicitudes. No obstante, cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo, podrá interrumpirse por el tiempo imprescindible la recepción de solicitudes. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios de la aplicación telemática con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la aplicación, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

7. El acceso a la Secretaría Virtual de la Plataforma Rayuela para la presentación telemática de solicitudes se realizará a través del Módulo de Acceso de dicha plataforma, cuya dirección de Internet es <https://rayuela.educarex.es>. Para la presentación telemática de solicitudes el usuario deberá autenticarse en la Plataforma a través de un certificado digital que haya sido emitido por alguna de las Entidades Emisoras soportada por la Plataforma @firma del Ministerio de Administraciones Públicas.



Los ciudadanos podrán dirigir sus consultas al Centro de Atención a Usuarios de la Plataforma Rayuela (CAU) para solventar las dudas que pudieran tener sobre la utilización de la Plataforma, así como sobre el procedimiento definido en la presente Orden para la presentación telemática de solicitudes. Las direcciones y medios de contacto con el CAU son los relacionados a continuación:

- Telf.: 924 004050.
- Fax: 924 004066.
- Correo electrónico: caurayuela@edu.juntaextremadura.net

8. Los medios de los que deberán disponer los usuarios de la tramitación telemática deberán ser:

- Navegador web estándar con las siguientes extensiones (plug-in) instaladas:
 - Cliente Java Runtime Environment 6 o superior.
 - Cliente visor de pdf.
- Conexión ADSL 512 kbits o superior.
- Certificado digital válido (no caducado, ni revocado) que haya sido emitido por alguna de las Entidades Emisoras soportadas por la Plataforma @firma del MAP. Entre estos certificados se encuentran los emitidos por la FNMT y los emitidos por el Ministerio del Interior para el nuevo Documento Nacional de Identidad.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 5 de mayo de 2004, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de 18 años en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se autoriza a las Direcciones Generales de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, y de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de mayo de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO
CONVALIDACIONES**

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
Áreas de E.S.O. - Lengua castellana y literatura. - Lengua extranjera. - Optativas afines	Grupos de la Prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria
- Lengua castellana y literatura. - Lengua extranjera. - Optativas afines	- Lingüístico.
- Ciencias sociales, geografía e historia. - Música. - Optativas afines.	- Ciencias Sociales
- Ciencias de la Naturaleza. - Educación física. - Optativas afines.	- Ciencias sociales. - Educación plástica y visual o música.
- Matemáticas. - Tecnología. - Educación plástica y visual. - Optativas afines.	- Matemáticas. - Ciencias de la naturaleza*. - Tecnologías o educación física.
	- Científico- tecnológico
	- Científico- tecnológico.

*Para cuarto curso de la E.S.O., la convalidación del ámbito estará referida a la evaluación positiva de Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza (o en su caso Biología y Geología o Física y Química) y Tecnología o Informática. (Artículo 7 del Decreto 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura).



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 13 de mayo de 2009 por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050240)

Advertido error material en la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 93, de 18 de mayo de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 13952, detectado error en las plazas a ofertar en la Especialidad de Farmacia.

Donde dice:

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
20.04	1086	TEC. SUPERIOR DE LABORATORIO	BADAJOS		22	A.1	

Debe decir:

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
20.04	11935	FARMACEUTICO/A	MÉRIDA		22	A.3	

Mérida, a 19 de mayo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



ORDEN de 14 de mayo de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 23 de septiembre de 2008, para el acceso desde el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal, al Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, por el procedimiento de promoción interna. (2009050231)

Por Orden de 23 de septiembre de 2008, se convocaron pruebas selectivas para el acceso desde el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal, al Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, por el procedimiento de promoción interna (DOE n.º 191, de 2 de octubre).

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección ha elevado a esta Consejería la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, la cual se hizo pública por Resolución de 24 de abril 2009 (DOE n.º 81, de 29 de abril), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en la Base Octava.4 de la Orden de 23 de septiembre de 2008, por la que se convocaron las pruebas selectivas, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE :

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida, y que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la Base Novena de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda certificación de la Dirección General de la Función Pública, acreditando su condición de funcionario, situación administrativa y demás circunstancias que obren en su expediente personal. Dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, apartado I, de la convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas, por no constar en el expediente personal del funcionario, éste deberá aportar la fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.



2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 14 de mayo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**A N E X O****RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA**

Cuerpo: ADMINISTRATIVO

Especialidad: AGENTES DEL MEDIO NATURAL

TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	FLORES CID DE RIVERA, MANUEL	8835845	23.248
2	ARROYO MORENO, ANDRES	7005343	23.200
3	GALINDO GUTIERREZ, ANTONIO	9206212	23.200
4	GALLARDO CASADO, MARIA NIEVES	7009708	22.897
5	GOMEZ PEREZ, ANA ISABEL	7048355	22.748
6	FRANCO ASENSIO, FERNANDO	8806219	22.597
7	HERNANDEZ MATEOS, MANUEL VICENTE	7445630	22.045
8	REYES CASTELLANO, JOSE ANTONIO	44406477	21.894
9	HERNANDEZ HERNANDEZ, AMADO	76110615	21.594
10	FUENTES LOPEZ, FRANCISCO	70632648	21.342
11	DIEGUEZ BAUTISTA, JOSE ANTONIO	8856164	21.336
12	DURAN JIMENEZ, NICOLAS	7533929	21.239
13	DURAN BAYAN, ELOY	6993951	20.788
14	MORALO RODRIGUEZ, JULIO ANGEL	8830652	20.742
15	MORENO LOPEZ, AGUSTIN	6990011	20.439
16	BLANCO CASADO, JUAN JOSE	9181751	20.394
17	GREGORIO PEREZ, ISIDRO	11770217	19.888
18	DIAZ CALERO, ANSELMO	76217429	19.130
19	BAENA CARRASCO, JUAN PAULINO	76193867	18.930
20	CANO GIL, FELIPE	76230548	18.782
21	REAL CANDELEDA, CANDIDO	7445937	18.682
22	POLO NEVADO, SERAFIN	6973303	18.670
23	GOMEZ NEVADO, JOSE	7044048	18.627
24	SALGUERO PARRA, JUAN	7446244	18.482
25	HIDALGO PORTILLO, AURELIANO	7452250	18.230
26	LAJAS CABELLO, JUAN	7416947	18.185
27	NACARINO SALGADO, RODRIGO	7042155	17.815
28	MORERA NUÑEZ, JOSE MANUEL	6989192	17.727
29	GORDO REBOLLO, FELICIANO	6964717	17.573
30	MARTIN MARCOS, CARLOS	7416845	17.409
31	CURIBL PEREZ, FULGENCIO	7423923	16.724
32	DIAZ GUTIERREZ, EUGENIO	76212333	16.573
33	GONZALEZ DIAZ, DAMIAN	76108195	16.370
34	MORENO CHAPARRO, LUIS	8763514	16.209
35	CASTILLO MARTIN, CANDIDO	7767054	15.258
36	LEDESMA PARRALEJO, GREGORIO	76194019	15.115
37	FERNANDEZ MUÑOZ, VICTOR	6955963	15.058
38	EXPOSITO TRINIDAD, FELICIANO	76001535	14.900
39	MARTIN SANCHEZ, EMILIANO	7434502	14.767
40	MUÑOZ CORONEL, FERNANDO	37764570	14.609
41	BELLIDO FERNANDEZ, SATURNINO	6929129	14.115
42	FERNANDEZ DIAZ, JOSE GERMAN	5628081	13.955
43	MARTIN SANCHEZ, CONSTANTINO	7417883	13.873

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009061402)

Convocado por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE n.º 54, de 12 de mayo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación provisional de aprobados podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 4 de mayo de 2009.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



CATEGORÍA: HIGIENISTA DENTAL					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	09176938F	PEREZ LOPEZ, MATILDE	155,08300	16,32000	171,40300
2	80055751L	LOBON VALENCIA, LUZ MARIA	148,66700	21,60000	170,26700
3	09181768F	ROMERA OSORIO, FRANCISCO MANUEL	142,16700	3,24000	145,40700
4	31681903R	CORDERO GOMEZ, ROSA MARIA	129,00000	15,40000	144,40000
5	09336392W	RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA SUSANA	128,58300	1,20000	129,78300
6	50698756V	SALINAS JIMENEZ, CRISTINA	112,54200	14,00000	126,54200
7	11768748Q	MANZANO CEPEDA, MARIA ISABEL	121,79200	1,20000	122,99200
8	34044368K	CARRION AMAYA, ELENA	114,62500	7,92000	122,54500
9	07016495T	GONZALEZ GOMEZ, PETRA PILAR	116,79200	5,18000	121,97200
10	11784941V	RUBIO DURAN, OLGA MARIA	115,66700	4,20000	119,86700
11	80044311X	FERNANDEZ GUERRERO, MARIA MERCEDES	111,12500	8,12000	119,24500
12	11942651Q	RAMOS CALVO, MARIA DEL MAR	103,00000	13,10000	116,10000
13	06260961Q	GARCIA REILLO, MIRIAM	110,54200	4,78000	115,32200
14	12750679P	HERNANDEZ GARCIA, MANUELA	101,00000	11,00000	112,00000
15	03444664T	BARBOLLA MATE, MARIA	103,04200	0,08000	103,12200

CATEGORÍA: HIGIENISTA DENTAL					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
Ningún Candidato					

CATEGORÍA: HIGIENISTA DENTAL					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO DE DISCAPACIDAD)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
Ningún Candidato					

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009061433)

Convocado por Resolución de 12 de enero de 2009 (DOE n.º 12, de 20 de enero de 2009) concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la referida Resolución, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, según figura en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Establecer un plazo de quince días hábiles para que los aspirantes al concurso de traslado de la Categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso, dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. El desglose de las puntuaciones de todos los aspirantes se publicará en la página web <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Mérida, a 8 de mayo de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



A N E X O

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO</u>	<u>ÁREA</u>	<u>PUNTOS</u>
1 22697868L	BARROSO FERNANDEZ , MARIA PURIFICACION	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	24,399
2 11725439Q	BENITEZ MORALEJO , MARIA BELEN	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	33,320
3 08800326C	MARTINEZ ALBARRAN , ANA ISABEL	Hospital Tierra de Barros	Mérida	20,050
4 08795936T	PARDO REGAÑA , BERNARDINO	Hospital de Zafra	Llerena-Zafra	30,197
5 02705069Q	RUIZ CARDABA , MARIA LUISA	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	43,080

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Pediatra de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009061431)

Por Resolución de 12 de enero de 2009 (DOE n.º 12, de 20 de enero), de la Dirección Gerencia, fue convocado concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de la Categoría de Pediatra de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Visto que, de conformidad con la Base Tercera del concurso, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura para la presentación de solicitudes finalizó el 20 de febrero de 2009 y, no habiendo solicitado participar en el procedimiento de provisión de referencia ningún participante, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Primero. Declarar desierto el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Pediatra de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, por no haber solicitado participar en el citado proceso de provisión ningún participante dentro del plazo establecido a tal efecto.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 11 de mayo de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Pediatra en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009061432)

Convocado por Resolución de 12 de enero de 2009 (DOE n.º 12, de 20 de enero de 2009) concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Pediatra en Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la referida Resolución, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Pediatra en Equipo de Atención Primaria, según figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Hacer pública la lista de los concursantes excluidos indicando la causa o motivo de exclusión, según figura en el Anexo II.

Tercero. Establecer un plazo de quince días hábiles, para que los aspirantes al concurso de traslado de la Categoría de Pediatra en Equipo de Atención Primaria presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso, dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El desglose de las puntuaciones de todos los aspirantes se publicará en la página web <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Mérida, a 11 de mayo de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**A N E X O I**

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO</u>	<u>ÁREA</u>	<u>PUNTOS</u>
1 06989796G	BARROSO ESPADERO , DOMINGO	E.A.P. Don Benito (Alonso Martín)	Don Benito-Villanueva	30,31
2 08827077E	BOTANA DEL ARCO , ISABEL MARIA	E.A.P. Badajoz - San Fernando	Badajoz	25,14
3 10850621A	CUERVO VALDES , JAIME JAVIER	E.A.P. Badajoz - Anexo (Ciudad Jardín)	Badajoz	33,82
4 76246301J	DELGADO CARDOSO , MANUELA	E.A.P. Badajoz - Progreso	Badajoz	26,35
5 06984403Q	DIOS ESCOBERO , LUIS JOSE DE	E.A.P. Coria	Coria	24,18
6 33985194A	DURAN IGLESIAS , CATALINA	E.A.P. Arroyo de la Luz	Cáceres	19,99
7 08688466D	GONZALEZ FERNANDEZ , MAGDALENA	E.A.P. Cáceres - Norte (Manuel Encinas)	Cáceres	43,09
8 11761489W	GONZALEZ GALINDO , MARIA DEL CARMEN	E.A.P. Badajoz - San Roque	Badajoz	29,81
9 07834504Z	GONZALEZ IGLESIAS , ENRIQUE MANUEL	E.A.P. Alconchel	Badajoz	23,70
10 07858249T	GRANDE RODRIGUEZ , SATURNINA	E.A.P. Cáceres - La Mejostilla	Cáceres	25,21
11 34770846K	JIMENEZ ALAMO , MARIA LUISA	E.A.P. Villanueva de la Serena - Sur (II)	Don Benito-Villanueva	20,24
12 08815847Q	LEO CANZOBRE , MARIA DEL PRADO	E.A.P. Montijo	Badajoz	21,47
13 07960542N	MARTIN RODRIGUEZ , MARIA DE LOS ANGELES	E.A.P. Barcarrota	Badajoz	17,02
14 76243706V	OSUNA DIAZ , ANGELES FAUSTINA	E.A.P. Mérida - Polígono Nueva Ciudad (I)	Mérida	39,38
15 08802609A	PEREZ CIVANTOS , JORGE	E.A.P. Puelonuevo del Guadiana	Badajoz	24,70
16 11948951Z	RONCERO MAILLO , MARIA MERCEDES	E.A.P. Cáceres - Aldea Moret	Cáceres	16,13
17 29432822K	ROQUE CERPA , BENJAMIN	E.A.P. Cáceres - La Mejostilla	Cáceres	30,73

A N E X O II

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>MOTIVO EXCLUSIÓN</u>
07855520P	GÓMEZ MÁLAGA , CECILIA MATILDE	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
07867880A	HERNANDEZ LOZANO , MARIA JOSÉ	NO PERTENECE A LA MISMA CATEGORÍA



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, del Rector, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios. (2009061439)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades y el art. 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura; y la Normativa de Concursos para el acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios entre Acreditados aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en sesión de 17 de diciembre de 2008; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

Para ser admitido/a a las presentes pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

2.1. Requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes, y descendientes del cónyuge, de los/las españoles/as y de los/las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.



Igualmente, podrán participar los/las aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los/las españoles/as se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.
- f) Haber abonado los correspondientes derechos de examen.

2.2. Requisitos específicos:

Podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesores Titulares de Universidad o de Catedráticos de Universidad, quienes hayan sido acreditados/as para el acceso a dichos Cuerpos Docentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes estén habilitados/as para el acceso a los respectivos cuerpos docentes universitarios, conforme lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados/as resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas.

Del mismo modo, podrán concursar a las plazas convocadas en los respectivos cuerpos, los funcionarios/as de los Cuerpos Docentes de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad.

A todos los efectos se entenderá que están habilitados/as para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria y los profesores que se hubiesen habilitado como Catedráticos de Escuela Universitaria.

Igualmente, podrán presentarse a los cuerpos respectivos los/las profesores/as de universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado una



posición equivalente a la de Catedrático o de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud del interesado. En esos casos, el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente será estimado por la Comisión encargada de resolver el concurso.

Para participar en los concursos de acceso a las plazas de cuerpos docentes vinculadas a plazas asistenciales de Instituciones Sanitarias, los/las concursantes acreditados/as deberán estar en posesión del título oficial de Especialistas que corresponda a dicha plaza.

En el caso de que el aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que hayan obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Solicitudes de participación:

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Extremadura.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a solicitud de los/las interesados/as.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los/las aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

3.2. Derechos de examen:

Los/las aspirantes deberán abonar a la Universidad de Extremadura la cantidad de 37,00 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja de Extremadura, en la cuenta número 2099.0157.29.0070009160 con el título "Universidad de Extremadura. Derechos de Examen", abierta en dicha entidad.



La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los/las aspirantes que posean nacionalidad española.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del/de la nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo cónyuge.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes. Certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

- b) Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en base 2.2 de la presente convocatoria.
- c) Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen.

3.4. Las personas que opten a más de una plaza han de presentar una solicitud independiente por cada una de ellas y el correspondiente justificante del abono de las tasas para cada una de ellas, excepto en el supuesto que se trate de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento sean idénticos y estén incluidas en un mismo concurso.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos/as y excluidos/as, e indicación de las causas que en este último caso propician la exclusión, serán publicadas en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Edificios de Rectorado: Plaza de Caldereros, s/n., Cáceres y Avda. de Elvas, s/n., Badajoz).

Asimismo, y a los únicos y exclusivos efectos de ampliar la difusión, se incorporará la relación en la dirección de internet: <http://www.unex.es/acreditados>, y se facilitará a los candidatos/as en la dirección que conste en la solicitud.

4.2. Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos/as y excluidos/as.



Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del concurso.

- 4.3. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la forma anteriormente establecida.
- 4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicio gravados.

Quinta. Comisiones de los concursos de acceso.

La composición de las comisiones encargadas de valorar los méritos aportados por los participantes en el presente concurso es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las comisiones se encuentran publicados en la página web: <http://www.unex.es/acreditados>

Sexta. Constitución de las Comisiones.

- 6.1. Para la constitución de la Comisión, el Presidente titular realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. Simultáneamente, el Presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.
- 6.2. La constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Normativa de concursos para el acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios, aprobada por la Universidad de Extremadura. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los candidatos.
- 6.3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la Comisión, ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.
- 6.4. Los miembros de las Comisiones tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio que establece el Real Decreto 287/2007, de 3 de agosto.

Séptima. Desarrollo del concurso.

- 7.1. Los concursos se celebrarán íntegramente en dependencias de la Universidad de Extremadura y en idioma español.



7.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación, en papel y por quintuplicado, pudiendo presentar adicionalmente copias en formato digital:

- a) Historial académico, docente e investigador, en el formato establecido y, en su caso, asistencial sanitario. El modelo de currículum podrá obtenerse en la página web: <http://www.unex.es/concursos>
- b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme al perfil de la plaza.

Además entregarán un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.

7.3. En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cuál los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes y el lugar de comunicación de todos los resultados de las pruebas.

7.4. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá, tanto para los concursos de Profesor Titular como de Catedrático, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Posteriormente, se debatirá con la Comisión, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre el currículum y proyectos propuestos. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la Comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

7.5. La segunda prueba será pública y comenzará, como mínimo, el siguiente día hábil a la finalización de la primera prueba y, como máximo, en el plazo de diez días hábiles, pudiendo los candidatos renunciar por escrito al plazo mínimo. La prueba consistirá:

- a) Para los concursos a Profesor Titular de Universidad, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto docente y elegido por él. Posteriormente, se debatirá con ésta, durante el tiempo máximo de dos horas sobre el tema expuesto.
- b) En los concursos a Catedrático de Universidad, esta segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, sólo o en equipo.

A este respecto, y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen por quintuplicado del tema o del trabajo de investigación, respectivamente. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con



la valoración motivada sobre cada candidato ajustado a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

- 7.6. Una vez celebrado el concurso de acceso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato o candidata, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia Comisión.

Octava. Resolución del concurso.

- 8.1. Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.
- 8.2. Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la citada publicación. Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida, o de la misma se comprobara que no cumple los requisitos exigidos para su nombramiento, se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la Comisión.
- 8.3. Cumplida la presentación de documentos, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro del personal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura, así como su comunicación al Consejo de Universidades.
- 8.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.
- 8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.
- 8.6. El tiempo entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo en los supuestos de suspensión o ampliación del plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por el Rector.
- 8.7. Para el cómputo de los plazos, el mes de agosto será inhábil a todos los efectos.
- 8.8. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.



En este orden, los documentos entregados por cada candidato permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Novena. Comisión de Reclamaciones.

- 9.1. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad de Extremadura. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.
- 9.2. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 189 y 190 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, compuesta por el Rector y seis Catedráticos de la Universidad de Extremadura pertenecientes a diversas áreas de conocimiento con amplia experiencia docente e investigadora.
- 9.3. Esta Comisión de Reclamaciones examinará el expediente relativo al concurso, y tras oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación y a los candidatos que hubieran participado en las mismas, ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión del concurso formular nueva propuesta. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.
- 9.4. Las resoluciones de la Comisión de Reclamación serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Décima. Presentación de documentos.

Los/las candidatos/as propuestos/as para la provisión de las plazas deberán presentar, en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.
- b) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
- c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad, expedido por el Servicio de Prevención de la Universidad de Extremadura.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los/las aspirantes que no posean la nacionalidad



española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

- e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los/las españoles/as que tuvieran la condición de funcionario/a de carrera estarán exentos/as de justificar los documentos y requisitos de los apartados c) y d) debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente será efectuado por el Rector, una vez que el candidato seleccionado haya cumplimentado los requisitos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, señalando el cuerpo y área de conocimiento, así como el Departamento al que se adscribe.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento del candidato seleccionado deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Duodécima. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntado copia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente, a la Secretaría General de la Universidad de Extremadura, Plaza de Calderos, s/n., 10071 Cáceres.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura.

Potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 6 de mayo de 2009.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**A N E X O I**

CÓDIGO DEL CONCURSO: 2009/A1/001.

Código de la plaza: DF 0572.

Departamento: Derecho público.

Área: Derecho administrativo.

Facultad o Escuela: Facultad de derecho.

Categoría de cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Número de plazas: Una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e Investigación en el área.

Composición de la Comisión:

Presidente titular: Santiago Muñoz Machado (Universidad Complutense de Madrid).

Secretario titular: José Eugenio Soriano García (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 1.º: Mercedes Fuertes López (Universidad de León).

Vocal 2.º: Juan Francisco Mestre Delgado (Universidad de Valencia).

Vocal 3.º: José María Baño León (Universidad de Valencia).

Presidente suplente: Tomás Ramón Fernández (Universidad Complutense de Madrid).

Secretario suplente: Germán Fernández Farreres (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 1.º suplente: Raúl Bocanegra Sierra (Universidad de Oviedo).

Vocal 2.º suplente: Mariano López Benítez (Universidad de Córdoba).

Vocal 3.º suplente: José Suay Rincón (Universidad de Las Palmas).

**ANEXO II**

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Convocada a concurso de acceso _____ plaza/s de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
<i>Cuerpo Docente:</i>			
<i>Área de Conocimiento:</i>			
<i>Departamento:</i>			
<i>Actividades docentes e investigadoras a realizar:</i>			
<i>Fecha de resolución de la convocatoria:</i>		<i>B.O.E.:</i>	
<i>Código del concurso:</i> _____		<i>Código de la plaza</i> _____	
<i>Nº de plazas:</i>			
II. DATOS PERSONALES			
<i>Primer Apellido</i>	<i>Segundo Apellido</i>	<i>Nombre</i>	
<i>D.N.I./Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	
<i>Localidad</i>	<i>Provincia</i>	<i>Teléfono</i>	
<i>Domicilio</i>		<i>Correo electrónico</i>	
<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>	<i>Código Postal</i>	
Caso de ser funcionario de carrera			
<i>Denominación Cuerpo</i>	<i>Organismo</i>	<i>Fecha ingreso</i>	<i>Nº Reg. Personal</i>
Activo	Excedente voluntario	Servicios especiales	
Otras	Indicar cual:		



III. DATOS ACADÉMICOS		
Títulos		Fecha de obtención
Docencia previa		
Categoría	Período	Organismo
ACREDITACIÓN o HABILITACIÓN (si corresponde)		
Cuerpo	Fecha resolución	B.O.E.
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		

El abajo firmante, Don/Doña _____

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de _____ en el área de conocimiento de _____ comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a ___ de _____ de _____

(Firma)

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para integración en el régimen administrativo funcionarial del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura adscrito al Grupo I, convocadas por Resolución de 2 de marzo de 2009, del Rector. (2009061438)

De acuerdo con la base 4.2, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para integración en el régimen administrativo funcionarial del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura adscrito al Grupo I de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de los Caldereros, n.º 2 y Avenida de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad:

http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/

De conformidad con las bases de la convocatoria, los contenidos del curso previsto en la misma se incorporarán al Campus Virtual de la Universidad de Extremadura, facilitándose a los aspirantes la sistemática del funcionamiento para acceso, consulta y autoevaluación el mismo día de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. La duración del curso será de 30 horas.

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del primer ejercicio tendrá lugar a las 10 horas del día 18 de junio de 2009, en la Sala de Juntas de Rectorado de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n.), con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 20 de septiembre de 2007 (DOE núm. 113, de 29), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 8 de mayo de 2009.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Consejera, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero y el Decreto 60/2008, de 11 de abril, de modificación del anterior, correspondiente a 3 expedientes. (2009061388)

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Vicepresidencia segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Tercero. Gestión financiera y abono de subvención.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.



2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 de mayo de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
I.A. 07-0201-1	ORTOPEDIA GONZALEZ, S.L.	Resol. 14-12-07 (DOE 03-01-08) INVERSION SUBVENCIONABLE: 85.885,07 SUBVENCION: 17.180,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 74.627,51 SUBVENCION: 14.930,00
I.A. 08-0108-2	FORMULADORES EXTREMEÑOS, SAL AGROQ.	Resol. 16-09-08 (DOE 29-09-08) INVERSION SUBVENCIONABLE: 279.383,00 SUBVENCION: 86.610,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 253.094,90 SUBVENCION: 78.460,00
I.A. 08-0178-1	DIGITAL VAYAVALLA, S.L.	Resol. 27-10-08 (DOE 11-11-08) INVERSION SUBVENCIONABLE: 24.200,00 SUBVENCION: 5.080,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 21.450,00 SUBVENCION: 4.500,00



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura. (2009061394)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 18 de marzo de 2009, por la que se convocan ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura (DOE núm. 61, de 30 de marzo de 2009),

RESUELVO :

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura a:

Presidente:

D. Felipe Gómez Valhondo.

Vocales:

D. Francisco Paz González.

D.^a M.^a Ángeles Fernández Barbero.

D. Pedro Pablo Olmedo Suárez.

Secretaria:

D.^a Manuela Molina Rubio.

Mérida, a 5 de mayo de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del Centro Docente Privado Santa María Assumpta de Badajoz. (2009061429)

El representante de la titularidad del Centro Docente Privado "Santa María Assumpta" de Badajoz, solicita la modificación de la autorización administrativa para el incremento de una unidad de Educación Infantil, segundo ciclo.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentran "las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable".

En virtud del artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, y de acuerdo con las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVO :

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa del Centro Docente Privado "Santa María Assumpta" de Badajoz, por la ampliación de una unidad de segundo ciclo de la Educación Infantil.

La situación resultante en el centro tras la presente autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "SANTA MARÍA ASSUMPTA".

Titular del centro: Centro educativo "LA JARA, S.A."

Domicilio: Avenida de Pardaleras, núms. 15-17.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Código: 06000757.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad:

— Primer Ciclo: Tres unidades.

— Segundo Ciclo: Siete unidades (175 puestos escolares).

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: "SANTA MARÍA ASSUMPTA".

Titular del centro: Centro educativo "LA JARA, S.A."

Domicilio: Avenida de Pardaleras, núms. 15-17.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Código: 06000757.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: Doce unidades (300 puestos escolares).



Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: "SANTA MARÍA ASSUMPTA".

Titular del centro: Centro educativo "LA JARA, S.A."

Domicilio: Avenida de Pardaleras, núms. 15-17.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Código: 06000757.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria.

Capacidad:

— ESO: Ocho unidades (240 puestos escolares).

— Bachillerato: Cuatro unidades

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente modificación de la autorización administrativa surtirá efectos a partir del curso académico 2009/2010. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución. Asimismo, la eficacia de esta Resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. El personal encargado de la nueva unidad autorizada en el centro de Educación Infantil, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación en Badajoz la relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial de Educación previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

Quinto. El centro, cuya autorización se modifica por la presente Resolución, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios. Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa sectorial aplicable.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 6 de mayo de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 48, dictada el 13 de marzo de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo n.º 213/2008. (2009061399)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 213/2008, interpuesto por el Letrado D. Miguel Ángel Villalba Doblás, en nombre y representación de D. Jorge García-Doncel García, contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, representada y asistida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de fecha 26 de noviembre de 2007, por la que se confirma en alzada la Resolución dictada por la Jefe de Servicio de Ordenación Farmacéutica y Productos Sanitarios de fecha 20 de abril de 2007 dictada en el expediente sancionador n.º 25/2007, en virtud de la cual se le impone una sanción de 600 euros por incumplimiento de horarios de oficinas de farmacia”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 48, de 13 de marzo de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz dictada en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 213/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Miguel Ángel Villalba Doblás, en nombre y representación de D. Jorge García-Doncel García, contra la Resolución mencionada en el encabezamiento, dejando sin efecto la sanción impuesta por las razones esgrimidas en esta Resolución. Sin costas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, significándole que es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno”.

Mérida, a 24 de abril de 2009.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 49, dictada el 13 de marzo de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo n.º 214/2008. (2009061400)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 214/2008, interpuesto por el Letrado D. Miguel Ángel Villalba Doblas, en nombre y representación de D. Luis García-Doncel García, contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, representada y asistida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de fecha 26 de noviembre de 2007, por la que se confirma en alzada la Resolución dictada por la Jefe de Servicio de Ordenación Farmacéutica y Productos Sanitarios de fecha 19 de abril de 2007 dictada en el expediente sancionador n.º 22/2007, en virtud de la cual se le impone una sanción de 600 euros por incumplimiento de horarios de oficinas de farmacia”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 49, de 13 de marzo de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz dictada en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 214/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Miguel Ángel Villalba Doblas, en nombre y representación de D. Luis García-Doncel García, contra la Resolución mencionada en el encabezamiento, dejando sin efecto la sanción impuesta por las razones esgrimidas en esta Resolución. Sin costas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, significándole que es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno”.

Mérida, a 24 de abril de 2009.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 50, dictada el 13 de marzo de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo n.º 215/2008. (2009061401)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 215/2008, interpuesto por el Letrado D. Miguel Ángel Villalba Doblas, en nombre y representación de D. Alfonso Doncel Luengo, contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, representada y asistida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de fecha 26 de noviembre de 2007, por la que se confirma en alzada la Resolución dictada por la Jefe de Servicio de Ordenación Farmacéutica y Productos Sanitarios de fecha 19 de abril de 2007 dictada en el expediente sancionador n.º 20/2007, en virtud de la cual se le impone una sanción de 600 euros por incumplimiento de horarios de oficinas de farmacia”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 50, de 13 de marzo de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz dictada en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 215/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Miguel Ángel Villalba Doblas, en nombre y representación de D. Alfonso Doncel Luengo, contra la Resolución mencionada en el encabezamiento, dejando sin efecto la sanción impuesta por las razones esgrimidas en esta Resolución. Sin costas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, significándole que es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno”.

Mérida, a 24 de abril de 2009.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, del Director Gerente, por la que se da publicidad del proyecto financiado por el Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (2009061391)

El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 85, de 25 de octubre de 1990, establece el procedimiento general al que ha de someterse toda concesión de subvenciones sin perjuicio de las especialidades propias de cada caso, establece la necesaria definición del concepto de subvención y consagra los indispensables mecanismos de justificación.

De acuerdo con lo anterior, el Decreto mencionado prevé, en su artículo 7, que cuando por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del receptor, no sea posible promover la concurrencia pública, y siempre que se trate de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro, se podrán otorgar subvenciones mediante Resolución motivada del órgano competente para concederlas.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé la publicación en el diario oficial correspondiente de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el que la publicación de la subvención concedida corresponde al órgano administrativo concedente,

RESUELVO :

Dar publicidad al proyecto que se detalla en el Anexo adjunto, financiado por el Servicio Extremeño de Salud en aplicación de lo previsto en el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, por superar su cuantía los 3.000 euros, con indicación del beneficiario, programa y crédito presupuestario de imputación, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, a 6 de mayo de 2009.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

ANEXO

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINALIDAD	CUANTÍA
Federación Extremeña de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (FEACCU)	2009.3901.412E.489.00 Proyecto 2007.3901.0022 Fondo CA 001	Programa de Prevención de la Obesidad y Enfermedades Cardiovasculares en el ámbito familiar	22.000,00 €

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009 sobre citación a los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia del procedimiento de recaudación de multas. (2009081774)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente Anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 6 de mayo de 2009. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

**A N E X O**

N.I.F	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION
H06350086	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LOS ROBLES	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010007762	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
h06386387	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SIRIUS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010007771	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
H06361992	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO BAMBU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010007780	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
H06126148	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VERSALLES	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010007796	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06307359	MIGUEL CALVO ROMERO, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010007875	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
08847700Z	DONCEL BARRIENTOS GABRIEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010007920	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
J06465066	MULTIGESTION TAURINAS SC	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010008191	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
45064801G	CLAVERO GOMILA LUIS GABRIEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010008252	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
F06317234	ALMACENES SAN MARCOS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010008742	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B10244184	AUTOBUSES CALDERON SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010008961	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
32809712M	ORTIZ IGLESIAS JORGE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010009101	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
08630596F	DELGADO DIAZ, ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010009905	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
A06014054	DISTRIBUCIONES LOPEZ BRAVO S.A.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010010291	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06199194	CONSTRUCCIONES BORGE E HIJOS SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010010422	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06199194	CONSTRUCCIONES BORGE E HIJOS SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010010465	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06461479	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS TOMAS HIJOS SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010010483	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
b45259546	CONSTRUCCIONES LUIS MANRIQUE, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010010605	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B10340297	CORECAR 2003 SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010010806	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B45586039	TIENTAS Y CAMPOS, S. L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010011305	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B10307171	TAUROMONTERA, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010011384	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
06966690J	CEBALLOS VIVAS CONSUELO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010011436	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
08744760E	SECO LEON JULIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010011454	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
76026547R	BRAVO LABRADOR ANA ROSA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010011551	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida



76004024H	VARGAS JIMENEZ ANGEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010011630	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
08838867J	MIÑO LEON. FRANCISCO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010011691	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
08858936A	ISIDRO GOYE NAVARRO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010011761	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
09164758V	GOMEZ RUIZ FELIPE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010011804	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B1023622Z	GANADOS EXTENSIVOS SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010011953	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Modulo B Merida
08768192V	VALLE RIOS JUAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010012251	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
05213230G	JOSE LUIS GUTIERREZ MAYORAL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010012382	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
44327547S	VARGAS BOTE LUCAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010012425	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
11784960J	CORRAL PIÑERO, JESUS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010012470	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
E81009763	HERMANOS SAINZ QUINTANA C.B. Y TUMEN S.L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010012653	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X6741778H	IULIAN GRAMESCU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010012863	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X6741780C	STEFAN GHEORGHE GRAMESCU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010012872	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X5414268E	CORNELIA GRINDEAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010012890	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B10060259	F.A.M. IMPERMEABILIZACIONES SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010013143	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B10125706	LUIS MARTIN SANTOS PLASENCIA S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010013441	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
A08175994	ACCIONA FACILITY SERVICES,S.A.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010013782	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
06969272L	JIMENEZ SILVA JOSE LUIS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010014473	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Modulo B Merida
A28594224	INEXGRA, SA.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010022604	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
A10036424	CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, SA.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010022631	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
50146078Y	JESUS SANCHEZ DELGADO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010022692	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
G91207936	SDAD.DEP. SIERRA DEL MONTE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010022866	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
09176437N	JODAR GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010022884	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
52962991V	PUERTA CID MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023076	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
06944557Y	BOTE VARGAS RAMÓN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023243	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida



06878125K	CEDRÚN CASTELLANO JOSÉ ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023252	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
07441571J	SALVADOR HERNANDEZ ALONSO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023286	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
52895466C	MARCOS VARGAS PARDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023304	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X4467411Y	VIORÉL DOBRE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023356	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
53472143H	ERIK BALLESTEROS LANZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023365	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X5682976K	CALCIC PETRE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023374	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X9123904B	RUCUR CONSTANTIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023383	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X5602805M	IONEL DONUT AMALINEI	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023392	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X4231981G	BALDEA MARIUS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023401	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X3490111E	MIRON ION	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023426	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X1793455F	CLIPCEA CORNEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023435	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X5629513X	PIRLEA IRIMIA VIOREL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023444	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
76029461V	JOSE LUIS GARCIA DOMINGUEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023480	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X6637888L	CUCIUREANU VIOREL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023496	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X6790110G	ION NICOLAE DICU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023505	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X8239383R	GHEORGHE SANDU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023514	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X5664443A	CONSTANTINESCU EMIL ROBERT	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023550	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X5629370M	DUMITRU BUSICA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023566	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X3120458W	CRISTIAN VALENTIN GARDULI	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023584	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X3582977Z	GRINDEAN IOSIF	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023593	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X5673011S	MORARU ION	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023602	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
02262157S	VANESA MORENO TORRERO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023611	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X6538356P	STANICA CRISTIAN NICOLAE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023636	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X7685384A	STEFAN VIOREL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023681	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida



X8881158F	DRAGU MIRLEA		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023690	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X9796783W	DRAGU IONUT		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023706	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X8631711H	NICOLAE STAN		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023715	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X1715918A	RAILEANU VASILE		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023724	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X6693130S	MIHAI FLOAREA		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023751	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
A06036834	ALMACENES BADAJOZ MATERIALES CONSTR.S.A		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023785	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B10345031	INSTALACIÓN DE TEJADOS RUANO SL		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023952	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06423479	CONT. EST. SORAYA 2004 SL		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010024171	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
J06454870	FERCONSER S.C.		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010024196	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06237176	REHABILCOM S.L.		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010024241	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06306278	NEMOEXPRES, S.L.		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010024354	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06172977	OBRAS CONSTRUC. INMOBIL.BADAJOZ, S.L.		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010024433	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06325732	CONSTRUCCIONES JESUS GARCIA NUÑEZ S.L.		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010024582	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06419006	Ossorio Cármicas SL		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010025115	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
A78992591	G.N.R. TRANSPORTES, S.A.		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010025133	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06305775	AGROFORESTAL SL		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010025142	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06172977	OBRAS CONSTRUC. INMOBIL.BADAJOZ, S.L.		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010025440	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
J06438618	EXTREMEÑA DE REFORMAS Y SERVICIOS S.C.		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010025553	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B01002971	COMPAÑIA DE BEBIDAS PEPSICO SL		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010025562	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
F06372791	INSTALEX BADAJOZ SOC.COOP.LIMITADA		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010025711	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06262240	OCCIDENTAL DE GRANITOS S.L.		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010025720	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
A08115032	CAPRABO S.A.		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010025736	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B45586039	TIENTAS Y CAMPOS, S. L.		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010026786	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B45586039	TIENTAS Y CAMPOS, S. L.		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010026804	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida



B45586039	TIENTAS Y CAMPOS, S. L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010026831	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
76243860X	MORAN LECHON, JOSE ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010027522	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
80143676S	ANTONIO MANUEL REINOSO GONZALEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010027863	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
08758423T	SANCHEZ FLORES, ENRIQUE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010028030	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B28067064	ALCOTAN, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010028590	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
00219088J	SANTIAGO PEÑA CARMEN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010028642	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
76043328S	MONTAÑA VARGAS FRANCISCO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010028956	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X6853259H	MARIN PORDACHE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010029096	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
07441825Z	CORCHADO MORALES ANGEL JULIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010030295	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
08677442W	VIZCAINO GALAN, FRUCTUOSO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010030392	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06352173	PERFORACIONES POZOS Y SONDEOS S.L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010030444	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
A06397566	TRANSPORTES CHOCHEROS SA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010030505	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
70512208G	CANO ZAMORA FRANCOS JOSE Y OTROS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010031354	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
75376705R	SANCHO ORTIZ JOAQUIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010031713	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
09174081W	VARGAS SILVA ANGELA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010031826	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B10064913	CONSTRUCCIONES LA ENCAMISA SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010031853	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B80028046	TTES. SANCHEZ PARRONDO S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010031975	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
08793780Y	SALORINO GOMEZ FRANCISCO JOSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032020	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06248405	REP.LOGISTICA Y MERCHANDISING SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032142	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B23367923	AGRIHAPA TORREDELCAMPO, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032194	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X3251365Q	EL AZNABI MOHAMED	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032361	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06389803	TINI EXPRESS, S.L.U.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032492	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06405799	ALVAREZ Y BARRAGAN S.L.U.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032790	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X0018227B	MOHAMED BOUMOUS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032894	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida



B06349385	TRANSPORTES PEYMAEX SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032903	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
08821994E	CUBINO PRIETO , EUGENIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032912	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
09184515V	CUELLAR SANCHEZ JUAN JOSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032930	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
76254639W	MARTINEZ CAMPOS VICTOR MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032955	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
26002862M	PEGALAJAR PERAGON SANTOS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032964	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06365738	PUERTAS BECGAR, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032973	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B23436553	ROLDAN Y GALLEGO S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010033000	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06389803	TINI EXPRESS, S.L.U.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010033025	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B80028046	TTES. SANCHEZ PARRONDO S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010033253	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B80964315	AUTOCARES JUJYMA S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010033262	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06439145	TRANSBASCUSLU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010033436	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06337836	TRANSPORTES CAMINOS HERNANDEZ SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010033603	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
12748291N	MISAS PEREZ JOSE MARIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010033743	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X0018227B	MOHAMED BOUMOUS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010033840	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
07424478D	GOMEZ ALONSO VICENTE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010033926	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
08977479G	GOZALO CABRERA JOSE LUIS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010034093	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B82133695	PIMAR MAQUINARIA S L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010034294	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B41914086	JALE HIENIPA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010034373	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B82749169	IMPORTADORA PROD. ALIM. NATURALES S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010034504	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B10274058	CARNICAS EXTREMEÑAS Y DERIVADOS SELECTOS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010034556	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
09184654H	CORTES MOLINA AGUSTIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010034601	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
02224267Y	FERNANDEZ SUAREZ. MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010013486	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
51308069Z	ALBERTO VICTOR MARTINEZ LOZA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010014292	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B11453503	GONCASUR LOGISTIC, S.L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010014983	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida



33899272D	ROJAS GARCIA, JUAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010015150	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B102656643	C. G. MINERIA S L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010015236	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
24133491M	MAURICIO PIMIENTA GALDON	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010015473	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B062696568	CRESERTEC S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010016392	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
H06173439	COMUNIDAD DE PROPIETAIOS LAS BRISAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010017284	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
G06021125	ASC. RECREATIVA CULTURAL/DEP CAMPO PINOS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010017320	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06232946	HOSTELERIAS BADAJOZ, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010017652	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B10244358	AGRUP CACEREÑA INDUSTRIALES DE CARNE SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010017932	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
76021515Y	HERNANDEZ CAMARA GREGORIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010018300	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
39721018H	JORDI GODALL DEL SOL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010018702	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
E05015722	ANGUR, C.B.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010019551	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B10244184	AUTOBUSES CALDERON SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010019560	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B47556287	LINGOTRANS .SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010019576	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
A80688286	COTRAMU, S.A.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010019725	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
06990654B	FERNANDEZ PAREDES, ENRIQUETA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010019761	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
08991965T	NAVARRO VARGAS MARIA MILAGROSA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010019786	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B82749169	IMPORTADORA PROD. ALIM. NATURALES S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010019795	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
11781923N	MONTAÑO MONTAÑO Mª ANTONIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010019804	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
06986732E	SÁNCHEZ MORALES JUAN CARLOS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010019822	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
75707389Z	COCA VACAS VALERIANA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010019840	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
11906734W	FONSECA PRIETO, ALFONSO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020111	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X6099853T	DA COSTA SIMOES MARIO RAUL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020120	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
08836503H	VARGAS MONTAÑO ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020136	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06349385	TRANSPORTES PEYMAEX SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020172	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida



A46103834	MERCADONA SA		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020312	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
28952749G	GARCIA MELLADO JONATHAN		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020400	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
07395747M	ALBA MARTIN DESIDERIO		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020434	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06256481	HIJOS DE J.A. CRUZ, S.L.		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020443	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06105720	RAMOS HERRANZ S.L.		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020513	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B06240915	TINMAR SPORT S.L.		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020644	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
E10040004	COTEXBAR C.B.		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020653	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
76119451P	ANGEL JIMENEZ FERNANDEZ		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020662	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
04135089B	HEREDIA MONTOYA ANTONIO		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020671	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
06930513S	SILVA JIMENEZ, MANUEL		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020680	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
52969728S	BERNARDO MANZANO FERNANDEZ		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020696	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
44783846V	JOSE VAZQUEZ MOLINA		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020714	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
X3287273K	SALAM MOUSSADEK		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020741	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
44409548K	EMILIO PARDO PARDO		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020750	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
75453822E	RAFAEL CAMPANARIO DELGADO		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020784	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
06975496X	BAUTISTA CARRASCO BERNARDO		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020793	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
11784299L	CARMELO VARGAS FERNANDEZ		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020811	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
28945359C	VARGAS BOTE RAMON		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020820	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
07015917C	SILVA SUAREZ EMILIO		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020836	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
06966926L	JACINTO VARGAS SILVA		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020854	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
76022749K	SILVA FERNANDEZ DAVID		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020863	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
28959290J	JOAQUIN MOLINA BONAQUE		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010021055	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
28959290J	JOAQUIN MOLINA BONAQUE		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010021125	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida
B10105880	SOPETRANA ALIMENTARIA SL		RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010021195	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Merida



76114185D	MANUEL SILVA VARGAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010021222	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Mérida
76118041R	VARGAS MONTAÑA ADOLFO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010021231	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Mérida
06959364R	VAZQUEZ JIMÉNEZ, JOSÉ JESUS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010021265	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Mérida
07964137L	ANTONIO MARTIN CABECAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010021353	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Mérida
15139409G	IGNACIO MONTERO BASCASEAUX	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010021484	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Mérida
76040189G	MARCO ANTONIO CALERO MARTIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010021572	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Mérida
76226796N	CARRASCO REBOLLEDO LUIS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010021581	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Mérida
08838729J	BASILIO CORCHUELO BLANCO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010021606	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Mérida
08838591J	JOSE MARIA ESCOBAR RENDON	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010021651	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Mérida
33984503W	VARGAS SILVA JOSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010021660	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Mérida
06936826A	CREHUET MÁRQUEZ DE LA PLATA DIEGO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010021755	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Mérida
50688588S	FELIX MARTIN MONTERO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010021913	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Mérida
06936225T	EUGENIA FERNANDEZ BELMONTE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010021974	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Mérida
08767666C	FELIX CHAVEZ MARGALLO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010022071	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Mérida
76241304F	DOMINGUEZ MARTIN MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010022096	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Mérida
76232899C	RUIZ GONZÁLEZ, ALFONSO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010022184	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Mérida
A28907566	LA CARDENILLA S.A.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010022193	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Mérida
B06244776	NATERUELA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010022245	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Mérida
A61719274	RETEVISION MOVIL SA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010022430	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma sn. Modulo B Mérida
52736654T	BORIS LOVIS JIMENEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010059255	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
44407197Q	JIMENEZ FERNANDEZ, OSCAR	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010062886	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
20265118W	VARGAS TOROSIO RAMON	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010062904	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
34771103W	REGINA PUERTO MINAYA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010064471	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
X3702267A	ANA PAULA SANTOS DE OLIVEIRA PINTO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010064663	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz



28595656D	RAFAEL EXPOSITO SILVA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010065135	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
X7491063D	JOAO A. BRAS DE MOURA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010065144	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
80096485C	LUCIA IGLESIAS CAYADO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010065564	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
06951892G	RUIZ BELMONTE NICANOR	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010065871	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
G10284222	CLUB DEP. CAZA SAN JUAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010066535	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
39035302R	JOSE PUJADAS MARTINEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010066815	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
B06457634	PESCADOS COSTA EXTREMADURA SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010067034	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
B38679072	FORESTAL DEL TEIDE SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010067192	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
06940113R	POBLACION PALACIOS ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010067585	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
B10213361	BOLSOS Y CALZADOS SILVIA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010000322	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
B10294858	CRISTALEROS CACEREÑOS SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010000715	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
X2289957P	MOHA TAYEBI	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010000785	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
09197531S	MAGRO MORALES MARIA MILAGROSA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010001135	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
28948453D	FRANCISCO VALLE SANCHEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010001232	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
B13451422	TARDES TAURINAS S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010001250	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
B10264398	VENTACOP SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010001600	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
B10264398	VENTACOP SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010001634	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
B10342657	MUNDOTOROSOLE, SL EN CONSTITUCION	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010001722	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
B10342657	MUNDOTOROSOLE, SL EN CONSTITUCION	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010001740	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
28953913H	MACIAS MERINO JUAN PEDRO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010001835	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
B10208817	LIDER INFORMATICA DE NAVALMORAL, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010002020	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
08871561R	ESTEVEZ MARQUEZ FERNANDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010002562	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
J06469084	TELLO-LOPEZ,S.C.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010003420	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
X3010852Z	YUFENG GAO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010004303	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz



B06502587	COMTECNO 2007 S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010004373	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
B17700279	NATURA MAGICA,S.L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010004382	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
11315233S	RICARDO ALEXANDRE DA FARIA COSTA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010004400	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
A10019511	TEOFILO MANZANO S.A.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010004741	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
B10138907	VIZCAINO PASCUAL, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010004766	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
76038976X	FRESNO TORRADO JULIO FELIPE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010005195	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
B06487318	SELLO INMOBILIARIO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010005213	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
B10312015	OFINSA EXTREMEÑA DE GESTIÓN SLL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010005222	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
B10344745	INMOBILIARIA CACER. SAN JORGE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010005240	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
B10337269	AUTOMOCIÓN MALTRAVIESO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010005432	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
761119921H	RAMÓN VARGAS NAVARRO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010005450	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
28954810H	JOSÉ RAMÓN HEREDIA NAVARRO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010005563	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
52152086T	RUZ NAVARRO EVELYN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010005581	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
72433649W	HERNANDEZ IBARRA PEDRO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010005651	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
B10375871	PAMA HOSTE SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010005676	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
07018176W	RUBIO ROSA FRANCISCO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010005685	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
B10375871	PAMA HOSTE SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010005694	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
B10375871	PAMA HOSTE SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010005730	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
B10375871	PAMA HOSTE SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010005755	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
01390182Q	CLEMENTE SANTAGOL, ANDREA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010005782	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
B10264398	VENTACOP SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010005791	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
B13451422	TARDES TAURINAS S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010005825	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
X5646273A	IVAN NICUSOR ALBERT	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010005931	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz
28950023S	SANCHEZ SANCHEZ LEANDRO VICENTE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010005983	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma sn Mérida Badajoz



51475147C	FERNANDEZ RAIGAL, RUBEN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010006071	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
46921713B	SAMUEL ALEGRIA RUIZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010006114	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
X5711779M	MARIAN DAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010006202	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
X2938149Z	NICU RADU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010006220	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
X6366449A	MARIAN FLORESCU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010006245	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
X5308542G	VICU ILIE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010006306	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
X6525940N	ATENA ILIE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010006315	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
X5356104W	DANIEL DULAMA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010006342	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
01092738P	JOSE MANUEL GOMEZ EXPOSITO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010006482	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
05232318W	ANTONIO JAUME GONZALEZ MONTAÑO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010006500	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
X6705774D	CRISTINEL DRAGHICI	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010006656	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
X4124979K	VASILE DIACONU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010006701	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
11766924D	SEVERIANO GARCIA RAIMUNDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010006753	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
11766924D	SEVERIANO GARCIA RAIMUNDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010006771	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
X6199315X	MARIAN PAPUSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010006954	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
76267572D	MOLINA CORBACHO, DAVID	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010006972	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
X8933235N	ION STANCIU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010007191	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
02296753L	JOSE MANUEL VARGAS CARBONELL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010007252	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
G-10293769	CLUB DEP. DE CAZA CAMPOFRÍO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010007383	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
07007266V	BELMONTE JIMENEZ FELISA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010007760	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
X8580339M	SILVIU VASILE OCHIROSII	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010007794	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
X2527267G	MIHAI DRAGON	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010007812	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
X6328492L	GHEORGHE TINCU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010007855	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
B81579955	JULIAN JOSE ZAMORA MAZUELA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010007986	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz



28948972E	JOSE A. JORGE GOMEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010008232	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
B10240182	JAMONES Y EMBUTIDOS MONTANCHEZ, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010008451	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
e06506141	EDEXA CB	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010008573	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
e06506141	EDEXA CB	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010008582	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
B06471437	METROPOL COPAS S.L.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010008600	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
02279950Y	ANTONINO FERRARA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010008625	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
02200478E	ANGEL DURAN FERNANDEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010008643	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
07019838P	CARRERE RUIZ FRANCISCO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010008652	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
08363928R	SANTIAGO RETAMAR ZAMORA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010008686	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
80092817D	DEL VIEJO TREJO , JULIO ALBERTO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010008704	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
08816417B	MONTAÑO MONTAÑO, FRANCISCO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010008932	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
34767345Q	MIGUEL ÁNGEL MANZANO RINCÓN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010009002	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
06992148X	SILVA TOROSIO, JESUS PEDRO DE ALCANTARA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010009020	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
28952645S	PEREZ ARIAS DOMINGO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010009230	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
X0700303E	RODRIGUEZ MORENO LEONARDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010009361	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
08663862S	ENRIQUE RIVERA ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010009553	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
B10311009	LUXOSALOR SIGLO XXI SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010009641	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
07446143P	GUILLERMO GONZALEZ CALLE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010009903	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
08845043W	TORRONJO JIMENEZ JOSE ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010010323	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
30992631Q	MIGUEL ANGEL CARMONA PAVON	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010010445	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
B06046767	FORJADOS LUAL S L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010010953	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
B06466056	ESTRUCTURAS VILLAR S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010011382	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
F10021400	SOC COOP LDA PABLO IGLESIAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010011452	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz
09156672G	LORENZA SANCHEZ MAURINO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010011802	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/h Mérida Badajoz



X9070522N	POPA GELUSA CORISIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010012003	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
08868480W	COTILLA DOMINGUEZ MARINA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010012125	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
B06499321	HOTELES RAMOS MARIÑO SLL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010012371	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
A41114869	PORTUGOS S.A.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010014383	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz
B06464101	RAPANIMO 283, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010015223	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Mérida Badajoz



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Puebla de la Reina". Expte.: 072026OBR. (2009061403)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Vivienda.
- c) Número de expediente: 072026OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 4 viviendas de Promoción Pública en Puebla de la Reina.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 251, de 30/12/2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Valor estimado: 246.728,97 € (IVA excluido).
- IVA (7%): 17.271,03 €.
- Importe total: 264.000,00 €.

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21/04/2009.
- b) Contratista: Gonzalópez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Valor estimado: 228.068,79 € (IVA excluido).
 - IVA (7%): 15.064,82 €.
 - Importe total: 244.033,61 € (IVA incluido).

Mérida, a 22 de abril de 2009. El Secretario General (P.D. 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Rehabilitación de 4 viviendas en casco urbano consolidado, en la C/ Cuatro Calles, n.º 16 de Alcántara". Expte.: 072006OBR. (2009061393)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 072006OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación de 4 viviendas en casco urbano consolidado, en la C/ Cuatro Calles, n.º 16 de Alcántara.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 158, de 14/08/2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 264.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de abril de 2009.
- b) Contratista: Redman Consulting, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 234.994,10 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 8 de mayo de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



ANUNCIO de 26 de marzo de 2009 por el que se notifican las resoluciones de los recursos de alzada recaídas en los procedimientos sancionadores n.ºs BA 0351/05, BA 0354/05, BA 0357/05, BA 0360/05, BA 0363/05, BA 0366/05, BA 0369/05 y BA 0375/05, en materia de transportes. (2009081790)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado las notificaciones de las resoluciones estimatorias de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones del Director General de Transportes dictada en los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
BA 0375/05	Catanotrans, S.L.	140.1.9 LOTT	0 euros
BA 0369/05	Catanotrans, S.L.	140.1.9 LOTT	0 euros
BA 0366/05	Catanotrans, S.L.	140.1.9 LOTT	0 euros
BA 0363/05	Catanotrans, S.L.	140.1.9 LOTT	0 euros
BA 0360/05	Catanotrans, S.L.	140.1.9 LOTT	0 euros
BA 0357/05	Catanotrans, S.L.	140.1.9 LOTT	0 euros
BA 0354/05	Catanotrans, S.L.	140.1.9 LOTT	0 euros
BA 0351/05	Catanotrans, S.L.	140.1.9 LOTT	0 euros

Denunciado: Catanotrans, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Villanueva, n.º 19. 06005 Badajoz.

Tipificación: Infracción muy grave (artículo 140.1.9 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 0 euros (recursos estimados).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 26 de marzo de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •



ANUNCIO de 29 de abril de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente 06-PA-0119/2006-1-E (138) del Programa Especial 60.000. (2009081793)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma a Sara Gil Tapia con DNI n.º 76269976K de la comunicación relativa a la resolución de contrato de compraventa de una vivienda del Programa Especial 60.000 conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 6 de marzo de 2009:

“RESUELVE:

Aceptar de plano la renuncia formulada por Sara Gil Tapia a su solicitud de reconocimiento del derecho de acceso a la propiedad de una vivienda del Programa Especial 60.000, amparada en el expediente citado con anterioridad y declarar finalizado el procedimiento.

Mérida, a 6 de marzo de 2009. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en el procedimiento sancionador n.º 670-08-39, en materia de carreteras. (2009081803)

Al no ser posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del acuerdo del Director General de Infraestructuras y Agua y el pliego de cargos del procedimiento sancionador n.º 670-08-39 se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. Emilio Callero de los Reyes.

Último domicilio conocido: Plaza de la Constitución, n.º 12. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).



Normativa aplicada: Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, y el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Hecho imputado, calificación provisional y posible sanción: "Construir servidumbre de paso en tierras de forma provisional sin autorización", que pudiera ser constitutiva de una infracción muy grave, conforme establece el artículo 45.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura y que, según lo dispuesto en el artículo 46.1.C) de dicha Ley, pudiera dar lugar a una sanción de multa que oscila entre seis mil diez euros (6.010 euros) y ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con tres céntimos (150.253,03 euros).

Plazo máximo para resolución del procedimiento sancionador: 12 meses.

Instructora: Teresa Fernández Silva, Asesora Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, con sede en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., C.P. 06800.

Órgano competente para resolver: Director General de Infraestructuras y Agua, artículo 47, párrafo primero, letra b) de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

El Director General de Infraestructuras y Agua, Fdo.: José Ignacio Sánchez Sánchez-Mora.

Mérida, a 4 de mayo de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 2 de abril de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017189. (2009081835)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Primer apoyo de la derivación de LMT "La Toledana" propiedad de Endesa.

Final: Apoyo A420115X de LMT "La Toledana".

Términos municipales afectados: Villafranca de los Barros.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: Homologados.



Conductores: Aluminio acero.

Longitud total en km: 1,507.

Apoyos: Hormigón metálico.

Número total de apoyos de la línea: 15.

Crucetas: Bóveda rectas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje conocido como "Cabezo de la Cañada" en el T.M. de Villafra de los Barros.

Presupuesto en euros: 66.831,93.

Presupuesto en pesetas: 11.119.898.

Finalidad: Desvío de línea M.T. "La Toledana" y alimentación en M.T. al C.D. Auditorio, por urbanización de los terrenos que la sobrevuelan.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017189.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 2 de abril de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 8 de abril de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017219. (2009081836)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo proyectado A412455.

Final: Apoyo proyectado A412452.



Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,338.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Finca Valdesequera.

Presupuesto en euros: 8.876,21.

Presupuesto en pesetas: 1.476.877.

Finalidad: Desvío por construcción de una nave en centro de investigación.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017219.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 8 de abril de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de abril de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Empresarial de Distribuidores de Alimentación y Bebidas de la Provincia de Cáceres". Expte.: 10/498. (2009081792)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:



Que el día 15 de abril de 2009, fueron presentados a depósito el Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Empresarial de Distribuidores de Alimentación y Bebidas de la Provincia de Cáceres", a la que correspondió el expediente de depósito número 10/498, domiciliada en Avenida de Juan Carlos I, n.º 15, entreplanta, de Plasencia (Cáceres); entidad que se configura como asociación empresarial, con ámbito territorial de actuación en la provincia de Cáceres y cuyo ámbito funcional, conforme al artículo 2 de su texto estatutario, integra a "...los empresarios que desarrollen su actividad en el ámbito de la distribución de productos de alimentación y bebidas...".

Son otorgantes y firmantes, en su condición de promotores, del Acta de constitución de fecha 2 de abril de 2009: D. José Luis Miranda Garrido, D. José Manuel López Peralo, D. Anastasio Curiel Díaz y cuatro personas más, todas ellas con expresión de sus datos identificativos.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, sita en el Polígono Las Capellanías, parcela 15, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, de 11).

Mérida, a 20 de abril de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 15 de abril de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social.

Acta: SH-I62009000040532. (2009ED0350)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.



El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta SH-I62009000040532. Sujeto responsable: Badafoster, S.L. Domicilio: Avenida Sinforiano Madroñero, 15 (Badajoz). Importe de la sanción: 240,00 euros.

Badajoz, a 15 de abril de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

• • •

EDICTO de 15 de abril de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: SH-I62009000023556. (2009ED0367)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo



y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta SH-I62009000023556. Sujeto responsable: Tierra de Barros Construcción y Subcontrata, S.L. (responsable solidario). Domicilio: Calle El Parque, s/n., Almendralejo (Badajoz). Importe de la sanción: 2.046,00 euros.

Badajoz, a 15 de abril de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

• • •

EDICTO de 17 de abril de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: SH-I62009000023758. (2009ED0368)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta SH-I62009000023758. Sujeto responsable: Mobrucentro, C.B. Domicilio: Calle Félix Valverde Lillo, 4, Mérida (Badajoz). Importe de la sanción: 4.092,00 euros.

Badajoz, a 17 de abril de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

• • •



EDICTO de 20 de abril de 2009 por el que se notifican propuestas de sanción en materia de infracción en el orden social. Actas: I62009000038512 e I62009000038613. (2009ED0366)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— las Actas de infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Pedro de Valdivia, 5, 06002 (Badajoz).

Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta: I62009000038512. Sujeto responsable: Tierra de Barros Construcción y Subcontrata, S.L. Domicilio: El Parque (apart. 144), 06200 Almendralejo. Importe de la sanción: 240,00 euros.

Número del Acta: I62009000038613. Sujeto responsable: Susana María Roncero Iglesias. Domicilio: Vicente Marcelo Nesi, 46, 06010 (Badajoz). Importe de la sanción: 80,00 euros.

Badajoz, a 20 de abril de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

• • •

EDICTO de 21 de abril de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: SH-I62009000040431. (2009ED0369)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta SH-I62009000040431. Sujeto responsable: Asociación Protectora de Personas con Minusvalía Psíquica de la Provincia de Badajoz (Aprosuba 3). Domicilio: Avenida Santa Marina, 5 (Badajoz). Importe de la sanción: 120,00 euros.

Badajoz, a 21 de abril de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

• • •

EDICTO de 28 de abril de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: del 836/09 al 862/09 y 938/09. (2009ED0358)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expedientes nºs: 836/09 al 862/09:

Demandantes: Víctor M. Barrantes Borrella, Amador Martín Serradilla, Marcelino Parra Plata, Agustín Largo Pulido, José Antonio García Patrón, Francisco Fernández Bonilla, Higinio Vizcaino Rodríguez, Gabino Martín Martín, Eulogio Fraidía Lora, Juan José Rebollo Barriga, Alfonso Rebollo Barriga, Eugenio Plata Hernández, Pedro Manzano Fajardo, Luis Enrique Barrantes Mejías, Rafael Pérez Merino, Vicente Jiménez Rodríguez, Manuel Moya Carroza, Julio Andrade



Blázquez, Amet Homer Anacleto Rivas, Manuel Lucas Casero, Lis Rivas Núñez, Antonio Román Hernández, Luis Alberto Villegas Puse, Manuel Pulido Mogollón, Agustín Román Alvez, José Rubén Fernández Rodríguez y Julio Alberto Andrade Sánchez.

Demandado: Derex Telecom, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 26-mayo-2009.

Hora: 09,40.

Expediente n.º: 938/09.

Demandante: Francisco José Jiménez Muñoz.

Demandado: Card y Gruas A5, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Centro Municipal de Servicios Sociales, II, Avda. Magisterio, s/n., en Navalmoral de la Mata.

Día: 25-mayo-2009.

Hora: 10,30.

Mérida, a 28 de abril de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 28 de abril de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Construcción de un centro de salud en Talavera la Real". Expte.: CO/99/1109012797/09/PA. (2009081839)

Advertidos errores al Anuncio de 28 de abril de 2009 del Servicio Extremeño de Salud por el que se convoca a pública licitación, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de un centro de salud en Talavera la Real (Badajoz)", publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 85, de fecha 6 de mayo de 2009, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 12557.

Donde dice:

"4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe excluido IVA: 1.858.214,65 euros.

Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido: 16%; 297.314,35 euros.

Importe total: 2.155.529,00 euros.

Desglose por anualidades:



2008: 800.000,00 €.
2009: 900.000,00 €.
2010: 455.529,00 €”.

Debe decir:

“4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe excluido IVA: 1.858.214,65 euros.

Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido: 16%; 297.314,35 euros.

Importe total: 2.155.529,00 euros.

Desglose por anualidades:

2009: 800.000,00 €.
2010: 900.000,00 €.
2011: 455.529,00 €”.

El plazo de presentación de ofertas será hasta el vigesimosexto (26) día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de mayo de 2009. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 29 de abril de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Servicio de prevención ajeno en las especialidades preventivas de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial en la Universidad de Extremadura". Expte.: SE.025/09. (2009081838)

En el Anuncio de fecha 29 de abril de 2009 (DOE núm. 85) por el que se publicaba el Anuncio de "Servicio de prevención ajeno en las especialidades preventivas de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial en la Universidad de Extremadura" se advierte error en el punto 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Donde dice:

“Presupuesto total: 36.250,00 €”.

Debe decir:

“Presupuesto total: 36.250,00 € anuales”.

Asimismo se informa que en la cláusula B del Anexo I, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de contratos de Servicios.



Donde dice:

"Presupuesto total: 36.250,00 €".

Debe decir:

"Presupuesto total: 36.250,00 € anuales".

Advertidos los errores, procede su rectificación, por lo que se amplía el plazo de presentación de ofertas en quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Badajoz/Cáceres, a 13 de mayo de 2009. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 24 de abril de 2009 sobre exposición pública del Programa de Ejecución de la UA-ZONA-J1 de las Normas Subsidiarias. (2009081794)

Presentada la propuesta de Programa de Ejecución por sistema de compensación que afecta a la Actuación Urbanizadora de la UA-ZONA-J1 en desarrollo de las Normas Subsidiarias de Fregenal de la Sierra, por Resolución de Alcaldía n.º 42, de fecha 3 de junio de 2008, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura a los efectos de que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Fregenal de la Sierra, a 24 de abril de 2009. El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de la C/ Ahedo, 8. (2009081841)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo del año 2009, acordó aprobar inicialmente la modificación legalización puntual del PEPCH de la calle Ahedo, 8, presentada por D. Francisco Sosa González.

Lo que se hace público por plazo de un mes a fin que por los interesados se presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Jerez de los Caballeros, a 4 de mayo de 2009. La Alcaldesa, FRANCISCA ROSA ROMERO.



AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 15 de las Normas Subsidiarias. (2009081802)

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria del día 30 de abril de 2009, la modificación puntual n.º 15 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal correspondiente a la modificación de las determinaciones referentes a altura y número de plantas de las construcciones e instalaciones que han de construirse en suelo no urbanizable, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio según memoria redactada por el Área Técnica Municipal, se somete a información pública por plazo de un mes mediante Anuncio que se insertará en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico Hoy, plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen, y durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, los días laborables, salvo sábados, en horas de oficina, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación de las Normas determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto de planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el art. 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Monesterio, a 4 de mayo de 2009. El Alcalde, ANTONIO GARROTE LEDESMA.

AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES

EDICTO de 5 de mayo de 2009 sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias. (2009ED0355)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2009, adoptó entre otros acuerdos, la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del municipio, promovida a iniciativa del Ayuntamiento de Valdemorales (Cáceres).

El expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el DOE y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que todos aquellos interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 77.2. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Valdemorales, a 5 de mayo de 2009. El Alcalde-Presidente, ALFONSO BÚRDALO ÁVILA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net